

**BASES**

# **METODOLOGICAS**



**CENSO**  
DE POBLACIÓN Y VIVIENDA  
CUBA • 2012

La Habana, enero 2012

“Año 54 de la Revolución”

**INDICE**

**I. INTRODUCCIÓN. .... 3**

**II. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES ..... 6**

**III. TEMÁTICA DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS.....13**

**IV. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS .....21**

**V. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DE LOS HOGARES.....31**

**VI. CARACTERÍSTICAS EDUCACIONALES .....35**

**VII. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS.....38**

**VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA.....50**

**IX. SISTEMA DE CONTROL DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DEL  
UNIVERSO.....63**

**X. USOS DE LAS TÉCNICAS DE MUESTREO .....66**

**XI. PROCESAMIENTO COMPUTACIONAL .....67**

## **I. Introducción.**

El Censo de Población y Viviendas se define como el conjunto de operaciones consistentes en reunir, elaborar, analizar y publicar datos demográficos, económicos y sociales correspondientes a todos los habitantes de un país, así como a las viviendas en que residen, referidos a un momento determinado o a ciertos períodos dados. Constituye la investigación estadística más importante y costosa que realizan la mayoría de los países, usualmente con periodicidad decenal, requiriéndose por tanto una cuidadosa preparación de algunos años para ejecutarlo con eficiencia máxima y obtener el mejor aprovechamiento posible de los recursos.

Se hace necesario destacar que el Censo es una tarea de alto interés gubernamental y que para hacerlo realidad es indispensable que se unan todas las fuerzas necesarias para asegurar la eficiencia y calidad que el mismo requiere. Para ello, además de aprovechar las experiencias de los Censos de 1970, 1981 y 2002, así como los preparativos metodológicos y organizativos del Censo del año 1990 (que no se llevó a efecto), se realizó un Ensayo Censal en el año 2011 en los municipios de Candelaria y Segundo Frente, de las provincias de Artemisa y Santiago de Cuba respectivamente, lo que posibilitó probar la metodología y la organización, y en consecuencia ajustar lo necesario antes del censo con vistas a una mayor eficiencia en los resultados y en la economía de la investigación.

En julio del año 2010, la Comisión del Buró Político aprobó la realización del Censo de Población y Viviendas, señalando que debía ser comparable al anterior, realizarse cada 10 años y en fecha similar al 2002. Ello fue refrendado posteriormente mediante el Decreto No 291 del Presidente del Consejo de Ministros, emitido en octubre de 2011.

En la preparación de este Censo y en la difusión de los temas que abarca se han tenido en cuenta sus objetivos estratégicos y la disponibilidad de recursos, en concordancia con las necesidades objetivas nacionales y las recomendaciones internacionales. Con ello se garantiza disponer de un Censo que tenga en cuenta la realidad socioeconómica nacional y que mantenga una secuencia y comparabilidad con censos anteriores. Al mismo tiempo está presente el criterio de racionalidad en cuanto a uso del espacio en el cuestionario, haciendo corresponder una página por persona.

La realización del Censo en la fecha indicada está armonizada con la implementación de los lineamientos económicos y sociales emanados del Congreso del Partido y con la actualización del modelo económico cubano, por lo que se considera una fuente de datos fundamental para conocer el resultado de la aplicación de estas acciones.

Los objetivos fundamentales del Censo de Población y Viviendas del año 2012 son los siguientes:

1. Ofrecer al Partido y al Gobierno cifras actualizadas de las principales características demográficas, económicas y educacionales de la población, así como de sus viviendas, brindando más elementos estadísticos para evaluar la situación del país y formular la política socioeconómica que se determine.
2. Contar con información sobre la población para los planes económicos a corto y mediano plazo y para la estrategia de los planes perspectivas de desarrollo.
3. Obtener información actualizada según la División Político Administrativa (DPA), ajustada según Decreto – Ley 269 y Ley 110, de los indicadores fundamentales que caracterizan la población del país y sus viviendas para satisfacer las necesidades estadísticas a dichos niveles, así como de asentamientos humanos, zonas montañosas, y otras estructuras territoriales.
4. Disponer de cifras comparables con los indicadores comunes del Censo anterior, de las principales características demográficas y socioeconómicas de la población y sus viviendas, permitiendo un análisis objetivo del desarrollo durante el período, lo que posibilita evaluar programas, planes y políticas.
5. Cumplimentar compromisos informativos internacionales con las Naciones Unidas facilitando la comparabilidad internacional necesaria a los fines del perfeccionamiento y profundización de la colaboración entre los países de América Latina y el Caribe.
6. Disponer de nuevos datos sobre la población y las viviendas que actualizarán el marco de referencia para continuar la ejecución de investigaciones socioeconómicas por muestreo (encuestas de hogares) después del Censo.
7. Organizar la fuente informativa de un sistema permanente de explotación del Banco de Datos Censales, lo que permitirá tener acceso directo y automatizado, a la información registrada por el Censo.

8. Disponer de una base cartográfica para la explotación de la información censal y estadística a través de sistemas de información geográfica, utilizando las técnicas computacionales.

Se describen en estas Bases Metodológicas las principales características del Censo de Población y Viviendas del 2012, las temáticas que se van a abordar, los conceptos, y definiciones a utilizar, los sistemas de control, el empleo de técnicas de muestreo, el procesamiento automatizado y el Ensayo Censal.

## II. Características principales

### 1. Censo de Población y Viviendas

Es el conjunto de operaciones consistentes en recopilar, procesar, evaluar, analizar y publicar datos demográficos, económicos y sociales referidos a todos los habitantes y a todas las viviendas de un país, en un momento dado. Su propósito fundamental es producir resúmenes estadísticos de las características señaladas, a fin de satisfacer requerimientos informativos de investigadores y académicos, así como facilitar la toma de decisiones por el gobierno a todos los niveles.

El Censo no ejerce ninguna acción legal sobre las personas o sus viviendas, no se pide durante su levantamiento ningún documento legal, ni se atribuye al mismo ninguna función administrativa o legal.

### 2. Alcance territorial.

El Censo de Población y Viviendas comprenderá el archipiélago cubano integrado por la Isla de Cuba, la Isla de la Juventud y demás islas y cayos adyacentes que constituyen el territorio nacional, excepto el ocupado ilegalmente por los Estados Unidos de América, donde se encuentra la Base Naval de Guantánamo.

### 3. Universo y unidad de enumeración.

El Universo del Censo de Población y Viviendas lo constituye la población residente con carácter permanente en el país, tanto nacidos en Cuba como en otro país, incluyendo en este último caso los que teniendo otra ciudadanía distinta a la cubana residan en el país con carácter permanente.

La unidad de enumeración será el **Hogar Censal** para el Censo de Población, obteniendo información individual sobre las personas integrantes del mismo; y la **vivienda** en el Censo de Viviendas, tal como se define posteriormente en este documento.

### 4. Población residente.

Las personas se enumerarán según el concepto de población residente (permanente), mediante el cual son censados en cada lugar todas las personas que habitualmente residen ahí (lugar de residencia habitual), independientemente de si están presentes o no en el momento censal (a las 12 de la noche anterior al Día del Censo). Esta característica define al Censo de Población y Viviendas del año 2012, como de “**Jure**” o

de "**derecho**". Los residentes en Cuba que en el momento del levantamiento censal estén en el extranjero y no hayan perdido su condición de residentes permanentes son igualmente objeto del Censo.

Se excluirá de la población a enumerar a los extranjeros que residen temporalmente en el país, tales como: diplomáticos, técnicos, sus familiares, estudiantes, personas en atención médica, etc., personal de las naves extranjeras surtas en puertos o aeropuertos cubanos, turistas y transeúntes residentes permanentes en otros países, así como la población que reside en el territorio ilegalmente ocupado por los Estados Unidos de América, donde se encuentra la Base Naval de Guantánamo.

## **5. Obligatoriedad y confiabilidad de los datos.**

La obligatoriedad de los ciudadanos en ofrecer los datos solicitados en el Censo, así como la confidencialidad de los mismos está legalmente garantizado en el Artículo 8 del Decreto No 291 del Presidente del Consejo de Ministros. El Censo es una actividad cívico-patriótica de interés gubernamental y por ello el ciudadano está obligado a brindar la información. Al mismo tiempo los datos declarados se consideran confidenciales, ya que el Censo no es un operativo para ejercer acciones legales o funciones de control sobre la población y sus viviendas. El Censo es solo una operación estadística cuyo objetivo es contar personas y viviendas con sus respectivas características.

## **6. Organización y estructura censal.**

### **6.1. Organización censal.**

Corresponde al Consejo de Ministros (CM) la responsabilidad de dirigir la realización de los trabajos censales, tarea que ejecuta la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI).

Para la realización del Censo se constituyen Comisiones que tienen las siguientes denominaciones, composición y funciones:

#### ➤ **Comisión de Coordinación.**

- a) La Comisión de Coordinación Nacional la dirige el Vicepresidente que atiende la ONEI; como sustituto del mismo aparece el Jefe de la propia ONEI y en la secretaría un funcionario de esa oficina. Según lo estipulado, integran dicha Comisión un representante de cada uno de los órganos, organismos y organizaciones que se relacionan a continuación:
  - Ministerio de Economía y Planificación
  - Ministerio del Trabajo y Seguridad Social

- Ministerio de Finanzas y Precios
- Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera
- Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
- Ministerio del Interior
- Ministerio de la Informática y las Comunicaciones
- Ministerio de Educación Superior
- Ministerio de Educación
- Ministerio del Transporte
- Ministerio de Comercio Interior
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
- Instituto Nacional de la Vivienda
- Instituto Cubano de Radio y Televisión
- Instituto de Planificación Física

Está prevista la incorporación a la Comisión de Coordinación de otros órganos y organismos estatales que se determine, por tanto en la práctica dicha Comisión funciona con un número mayor de integrantes.

### b) Funciones:

- Garantizar que las entidades que la integran, tengan la debida participación según su especialidad, en la realización del Censo de Población y Viviendas del año 2012.
- Emitir directivas y resoluciones administrativas de apoyo al Censo.
- Movilizar los recursos humanos y materiales necesarios para la realización del Censo a través de las entidades que la integran.
- Controlar y Supervisar el cumplimiento del plan censal en los diferentes niveles, a saber, Nación, Provincia y Municipio.
- Crear las Subcomisiones de Aseguramiento, Transporte, Info-comunicaciones, Cartografía Censal, Difusión y Comunicación, Capacitación, y Recursos Humanos, como apoyo a las tareas censales que así lo requieran.
- Cuantas más fueran necesarias para el cumplimiento de los fines que motiven su creación.
- Estas comisiones con iguales funciones se crearán a nivel de Provincias y Municipios, y serán presididas por los Presidentes de los Consejos de la Administración a cada nivel territorial.

En este último caso la presidencia es responsabilidad del Presidente de los Consejos de la Administración Provincial y Municipal respectivamente, mientras que la vicepresidencia y la secretaría corresponden al Delegado o



Director del órgano estadístico territorial y el Jefe provincial o municipal del Censo.

➤ **Comisión Consultiva.**

a) La Comisión Consultiva del Censo de Población y Viviendas, está presidida por el Jefe Nacional del Censo e integrada por representantes de todos los organismos del Estado, de las organizaciones políticas y de masas y de los centros académicos y de investigación y de otras entidades comprendidas en esta actividad, así como por los jefes de las Direcciones de la Oficina Nacional de Estadística e Información relacionadas con la realización del Censo. También forma parte de la Comisión, el Jefe Metodología de la estructura de dirección nacional del Censo, el cual ejerce las funciones de Secretario.

b) Funciones:

Le corresponde formular las recomendaciones y sugerencias sobre los asuntos que le sean presentados por la estructura de dirección nacional del Censo respecto a la temática y conceptos metodológicos del Censo de Población y Viviendas.

- Estudiar la documentación recibida sobre los aspectos censales de su interés.
- Hacer recomendaciones respecto a:
  - Temática y metodología.
  - Salidas informativas del Censo.
- Formular sugerencias sobre cualquier otro aspecto que se solicite por la estructura de dirección nacional del Censo.

➤ **Comisión Técnica.**

a) La Comisión Técnica Censo de Población y Viviendas está presidida por el Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información, estando integrada por los Jefes del Centro de Estudios de Población y Desarrollo, Informática, Información, Economía y el Asesor Jurídico de la Oficina Nacional de Estadística e Información. La estructura de dirección nacional del Censo integra también la Comisión Técnica.

b) Funciones:

Le corresponde estudiar, analizar, coordinar y decidir todas aquellas medidas que faciliten el cumplimiento de las funciones de las unidades

organizativas que la integran, la que tendrá carácter temporal y se extinguirá una vez concluida la publicación de los resultados censales.

- **Centro de Estudios de Población y Desarrollo:** Participar en la preparación de la metodología, temática, salidas informativas y análisis de los resultados y se responsabilizará con las tareas para la aplicación del muestreo en el Censo.
- **Dirección de Informática:** Participar en la preparación de las tareas propias de la concepción y realización del procesamiento de los datos censales.
- **Dirección de Sistemas Estadísticos:** Apoyará en la impresión de la documentación censal y la divulgación del Censo, así como el diseño de los clasificadores y codificadores.
- **Dirección de Información:** Participa en el diseño del Plan de difusión de datos censales y su fecha de entrega.
- **Dirección de Economía:** Emitir las normativas metodológicas que permitan el control contable del Censo, y apoyar en la ejecución del Plan de Abastecimiento Técnico Material y de otros servicios que se requieran para la ejecución del mismo.
- **Asesor Jurídico:** Asesorar en los asuntos legales que se demanden para la preparación y ejecución del Censo.

## 6.2. Estructura Censal.

La estructura censal, en el aspecto territorial, concuerda con las instancias oficiales establecidas en la División Político-Administrativa vigente, existiendo oficinas a los niveles de nación, provincia y municipio.

Se establecen además subdivisiones territoriales dentro del municipio por necesidades prácticas y administrativas, que alcanzan en la base hasta la unidad territorial mínima censal. Se refieren a las siguientes unidades censales:

### ➤ Área Censal

En todos los municipios del país se crean oficinas de control durante un período aproximado de 3 meses, constituyendo cada una de ellas un Área Censal que controla como norma de 12 a 18 Distritos en la parte urbana, o 6 a 9 Distritos en la parte rural, de acuerdo a las características específicas de cada territorio, lo cual facilita las diversas operaciones de preparación, ejecución y control del Censo. En las Áreas

mixtas (urbano / rural), la norma se adecua a las características específicas de la zona, disminuyendo ésta en las zonas montañosas.

➤ **Distrito Censal**

Históricamente se ha definido el Distrito como el territorio que en el período de enumeración atiende un Supervisor; el Distrito comprende de 2 a 4 Segmentos con un promedio de 3 como norma general, considerando las características específicas (topografía, viales, densidad de población, etc.) de cada lugar.

Teniendo en cuenta la utilidad de mantener estable en el tiempo esta estructura territorial, sustentada en base cartográfica, se decidió para este Censo mantenerlas siempre que fuera posible, de modo que pueden aparecer Distritos que superan la norma señalada en cuanto a Segmentos, e incluso a cantidad de Supervisores

➤ **Segmento Censal**

Es el territorio que cubre un Enumerador en el período de enumeración. En general su extensión superficial está en dependencia del promedio diario de entrevistas que se pueden realizar según las características del terreno, ya sea en parte urbana o rural. Debe enumerar, aproximadamente 250 personas, como norma, con un promedio entre 60-80 viviendas en la parte urbana y 60-70 viviendas en la parte rural.

## **7. Método de enumeración**

El método que se utiliza es el de la visita directa a las viviendas para realizar las entrevistas personales, preferiblemente con el Jefe del Hogar Censal o persona adulta que lo represente, con la participación, si fuera necesario, del resto de los integrantes presentes.

## **8. Período de enumeración**

La enumeración se desarrolla durante un período de diez días, tanto en la parte urbana como rural, sin inmovilizar la población para ello. Para el levantamiento del Censo el Período de Enumeración comprende del 15 al 24 de septiembre del año 2012.

## 9. Momento censal

A los fines censales se llama momento censal a las doce de la noche anterior al Día del Censo, que en este caso es del 14 de septiembre del 2012.



## 10. Día del Censo

Es el día de inicio de la enumeración, el 15 de septiembre del año 2012.

### III. Temática del Censo de Población y Viviendas

#### 1. Características geográficas y migratorias

- 1.1. Población total (Residentes permanentes)
- 1.2. Lugar de residencia habitual
  - 1.2.1. Consejo Popular
  - 1.2.2. Asentamiento Humano
    - 1.2.2.1. Urbano
    - 1.2.2.2. Rural
  - 1.2.3. Plan Turquino
  - 1.2.4. Municipio
  - 1.2.5. Provincia
- 1.3. Asentamiento, municipio, provincia o país de nacimiento
  - 1.3.1. Asentamiento
    - 1.3.1. Municipio
    - 1.3.2. Provincia
    - 1.3.3. País
- 1.4. Lugar de residencia anterior
  - 1.4.1. Asentamiento
  - 1.4.2. Municipio
  - 1.4.3. Provincia o país
- 1.5. Duración de la residencia actual
  - 1.5.1. Septiembre de 2002
  - 1.5.2. Menos de un año
  - 1.5.2. Años

#### 2. Características personales y de los hogares

- 2.1. Sexo
  - 2.1.1. Masculino
  - 2.1.2. Femenino
- 2.2. Fecha de nacimiento y edad
  - 2.2.1. Día
  - 2.2.2. Mes
  - 2.2.3. Año
  - 2.2.4. Edad
- 2.3. Color de la piel
  - 2.3.1. Blanco
  - 2.3.2. Negro
  - 2.3.3. Mulato o mestizo
- 2.4. Jefe de hogar
  - 2.4.1. Jefe de hogar de la vivienda particular

- 2.4.2. Jefe de hogar residiendo en local de trabajo
  - 2.4.3. Jefe de hogar de la vivienda colectiva
  - 2.5. Parentesco o relación de convivencia con el jefe de hogar
    - 2.5.1. Cónyuge
    - 2.5.2. Hijo (a)
    - 2.5.3. Hijastro (a)
    - 2.5.4. Nuera o yerno
    - 2.5.5. Nieto (a)
    - 2.5.6. Padres o suegros
    - 2.5.7. Otros parientes (hermanos, abuelos, tíos, primos, bisnietos, etc.)
    - 2.5.8. Otras personas no emparentadas con el jefe
  - 2.6. Identificación padres-hijos y cónyuges en el hogar
    - 2.6.1. Madre de
    - 2.6.2. Padre de
    - 2.6.3. Cónyuge de
  - 2.7. Presenta alguno de los siguientes padecimientos (Si, No, No tiene el padecimiento).
    - 2.7.1. Deficientes permanentes del habla o mudo
    - 2.7.2. Débil auditivo (hipoacúsicos) o sordo
    - 2.7.3. Ciego o débil visual
    - 2.7.4. Limitación físico-motora
    - 2.7.5. Enfermedad mental crónica
    - 2.7.6. Retraso mental
    - 2.7.7. Insuficiencia renal crónica
  - 2.8. Estado civil o conyugal
    - 2.8.1. Casado (a)
    - 2.8.2. Unido (a)
    - 2.8.3. Divorciado (a)
    - 2.8.4. Separado (a)
    - 2.8.5. Viudo (a)
    - 2.8.6. Soltero (a)
  - 2.9. Hogar censal
    - 2.9.1. Unipersonal
    - 2.9.2. Básico
    - 2.9.3. Extendido
    - 2.9.4. Compuesto
  - 2.10. Familias básicas y extendidas. Características y composición (temática derivada).
3. Características educacionales
- 3.1. Grado de escolaridad más alto aprobado

- 3.2. Nivel educacional terminado
    - 3.2.1. Ninguno
    - 3.2.2. Primaria
    - 3.2.3. Secundaria básica
    - 3.2.4. Obrero calificado
    - 3.2.5. Preuniversitario
    - 3.2.6. Técnico medio
    - 3.2.7. Pedagogía Nivel medio
    - 3.2.8. Superior o universitario
  - 3.3. Título o diploma académico
  - 3.4. Grado académico o científico
    - Master
    - Doctor
  - 3.5. Alfabetismo
4. Características económicas
- 4.1. Condición de actividad
    - 4.1.1. Trabajo
    - 4.1.2. Tenía trabajo pero no trabajó
    - 4.1.3. Buscaba trabajo porque lo había perdido
    - 4.1.4. Buscaba trabajo por primera vez
    - 4.1.5. Jubilado o pensionado por edad
    - 4.1.6. Otros pensionados
    - 4.1.7. Rentista o recibe ayuda económica
    - 4.1.8. Quehaceres del hogar
    - 4.1.9. Estudiantes
    - 4.1.10. Incapacitado para el trabajo
    - 4.1.11. No realiza ninguna actividad
    - 4.1.12. Persona en hospital, asilo, o recluso que no trabaja
    - 4.1.13. Otra situación
  - 4.2. Ocupación principal
  - 4.3. Sector de la actividad económica de la ocupación principal
  - 4.4. Forma de tenencia del empleo
  - 4.5. Ocupación secundaria
  - 4.6. Sector de la actividad económica de la ocupación secundaria
5. Movimiento pendular de los trabajadores
- 5.1. Municipio en que trabaja
6. Características de la vivienda particular
- 6.1. Ubicación de las unidades de alojamiento

- 6.1.5. Distrito censal
- 6.1.6. Segmento
- 6.1.7. Manzana
- 6.2 Tipo de Unidad de alojamiento
  - 6.2.1. Vivienda particular
  - 6.2.2. Local de trabajo
  - 6.2.3. Vivienda colectiva
- 6.3. Tipo de vivienda particular
  - 6.3.1. Casa
  - 6.3.2. Apartamento
  - 6.3.3. Habitación en cuartería o casa de vecindad
  - 6.3.4. Bohío
  - 6.3.5. Improvisada
  - 6.3.6. Otras
- 6.4. Ocupación de la vivienda particular
  - 6.4.1. Ocupada por residentes permanentes
  - 6.4.2. Ocupada por residentes temporales
  - 6.4.3. Ocupada por temporada
  - 6.4.4. Cerrada por ausencia de sus ocupantes
  - 6.4.5. Desocupada
- 6.5. Período de construcción
  - 6.5.1. Antes de 1920
  - 6.5.2. De 1920 a 1933
  - 6.5.3. De 1934 a 1945
  - 6.5.4. De 1946 a 1958
  - 6.5.5. De 1959 a 1970
  - 6.5.6. De 1971 a 1981
  - 6.5.7. De 1982 a 1989
  - 6.5.8. De 1990 a 2001
  - 6.5.9. De 2002 a fecha del censo
  - 6.5.10. No sabe
- 6.6. Materiales de construcción predominantes
  - 6.6.1. Techo
    - 6.6.1.1. Placa o losa de hormigón
    - 6.6.1.2. Vigas de acero y losas de hormigón
    - 6.6.1.3. Bóveda de ladrillo
    - 6.6.1.4. Madera y tejas de barro
    - 6.6.1.5. Madera y papel embreado
    - 6.6.1.6. Plancha de fibrocemento
    - 6.6.1.7. Plancha metálica
    - 6.6.1.8. Madera y guano



- 6.6.1.9. Otro
- 6.6.2. Piso
  - 6.6.2.1. Losa cerámica, granito o mosaico
  - 6.6.2.2. Cemento pulido
  - 6.6.2.3. Madera
  - 6.6.2.4. Tierra
  - 6.6.2.5. Otro
- 6.6.3. Paredes exteriores
  - 6.6.3.1. Hormigón, bloques o ladrillos
  - 6.6.3.2. Madera
  - 6.6.3.3. Adobe, empaste o mampuesto
  - 6.6.3.4. Tabla de palma
  - 6.6.3.5. Yagua u otras
- 6.7. Afectaciones en la estructura de la vivienda
  - 6.7.1. En el techo o entrepiso
    - 6.7.1.1. Derrumbe parcial
    - 6.7.1.2. Filtraciones
    - 6.7.1.3. Humedad
    - 6.7.1.4. Abofados o desconchados
    - 6.7.1.5. Grietas
    - 6.7.1.6. Aceros expuestos
    - 6.7.1.7. Madera podrida en soportería
    - 6.7.1.8. Ninguna
  - 6.7.2. En columnas, vigas y arquivadas
    - 6.7.2.1. Grietas o rajaduras
    - 6.7.2.2. Aceros expuestos
    - 6.7.2.3. Ninguna
  - 6.7.3. En paredes y piso
    - 6.7.3.1. Grietas y desplomes
    - 6.7.3.2. Filtraciones
    - 6.7.3.3. Hundimiento del piso
    - 6.7.3.4. Ninguna
  - 6.7.4. Si está apuntalada o no (interior o exterior)
- 6.8. Piezas de la vivienda
  - 6.8.1. Cantidad de piezas que tiene la vivienda (sala, dormitorios, etc)
  - 6.8.2. Cantidad de piezas que se utilizan habitualmente para dormir.
  - 6.8.3. Cantidad de piezas que son exclusivamente dormitorios o cuartos
- 6.9. Local para cocinar
  - 6.9.1. Tiene
    - 6.9.1.1. Uso exclusivo de la vivienda
    - 6.9.1.2. Uso común de varias viviendas

- 6.9.2. No tiene
- 6.10. Combustible utilizado para cocinar
  - 6.10.1. Electricidad
  - 6.10.2. Gas manufacturado (de la calle por tubería)
  - 6.10.3. Gas licuado (de balón)
  - 6.10.4. Luz brillante (kerosén)
  - 6.10.5. Petróleo
  - 6.10.6. Alcohol
  - 6.10.7. Leña, carbón de leña u otros
  - 6.10.8. Ninguno
- 6.11. Forma de abastecimiento de agua
  - 6.11.1. Dentro de la vivienda
  - 6.11.2. Fuera de la vivienda
  - 6.11.3. Por acarreo y/o pipa
- 6.12. Fuente de agua
  - 6.12.1. Acueducto
  - 6.12.2. Pozo
  - 6.12.3. Río o manantial
  - 6.12.4. Otra
- 6.13. Frecuencia con que recibe el agua
  - 6.13.1. Diariamente 24 horas
  - 6.13.2. Diariamente menos de 24 horas
  - 6.13.3. En días alternos
  - 6.13.4. Hasta una vez por semana
  - 6.13.4. Otra frecuencia
- 6.14. Almacenaje de agua
  - 6.14.1. Cisterna
  - 6.14.2. Tanque elevado
- 6.15. Subida del agua al tanque elevado
  - 6.15.1. Gravedad o fuerza del acueducto
  - 6.15.2. Bomba eléctrica
  - 6.15.3. Bomba combustión interna
  - 6.15.4. Molino de viento
  - 6.15.5. Bomba de mano
  - 6.15.6. Ariete hidráulico u otro
- 6.16. Sistema de desagüe
  - 6.16.1. Alcantarillado
  - 6.16.2. Fosa o Tanque séptico
  - 6.16.3. Otros
- 6.17. Baño o ducha, con instalación de agua corriente y desagüe
  - 6.17.1. Tiene:

- 6.17.1.1. Uso exclusivo de la vivienda
- 6.17.1.2. Uso común de varias viviendas
- 6.17.1.3. Ubicación dentro de la vivienda
- 6.17.1.4. Ubicación fuera de la vivienda
- 6.17.2. No tiene
- 6.18. Servicio Sanitario
  - 6.18.1. Uso exclusivo de la vivienda
  - 6.18.2. Uso común de varias viviendas
  - 6.18.3. No tiene
  - 6.18.4. Tipo que posee:
    - 6.18.4.1. Inodoro de agua
    - 6.18.4.2. Letrina sanitaria
    - 6.18.4.3. Excusado o pozo negro
  - 6.18.5. Ubicación dentro de la vivienda
  - 6.18.6. Ubicación fuera de la vivienda
- 6.19. Fuente de energía que utiliza para el alumbrado
  - 6.19.1. Unión Eléctrica
  - 6.19.2. Planta propia
  - 6.19.3. Planta industrial
  - 6.19.4. Luz brillante (kerosene)
  - 6.19.5. Mini hidroeléctrica
  - 6.19.6. Paneles Solares
  - 6.19.7. Biogás
  - 6.19.8. Otro
- 6.20. Tenencia de equipos domésticos
  - 6.20.1. Radio
  - 6.20.2. Radio-Grabadora con o sin CD
  - 6.20.3. Televisor en colores
  - 6.20.4. Televisor blanco y negro
  - 6.20.5. Plancha eléctrica
  - 6.20.6. Refrigerador
  - 6.20.7. Lavadora
  - 6.20.8. Máquina de coser Manual o eléctrica
  - 6.20.9. Ventilador
  - 6.20.10. Cocina eléctrica
  - 6.20.11. Licuadora o batidora
  - 6.20.12. Olla arrocera
  - 6.20.13. Aire acondicionado
  - 6.20.14. Videocasetera
  - 6.20.15. Computadora
  - 6.20.16. Automóvil, camión o tractor

- 6.20.17. Motocicleta o ciclomotor
- 6.20.18. Teléfono particular
- 6.20.19. Calentador de agua (fijo)
- 6.21. Situación de la vivienda
  - 6.21.1. Propiedad personal
  - 6.21.2. Estatal arrendada
  - 6.21.3. Vinculada o medio básico
  - 6.21.4. En usufructo
  - 6.21.5. Otra
  - 6.21.6. No sabe
- 6.22. Eliminación de basura
  - 6.22.1. Recogida a domicilio
  - 6.22.2. Vertido en contenedor o tanque público
  - 6.22.3. En vertedero o área común
  - 6.22.4. De otra forma
- 6.23. Número de hogares en la vivienda

La temática censal fue presentada a la Comisión Consultiva del Censo de Población y Viviendas, integrada por especialistas y representantes de un amplio conjunto de organismos, organizaciones, centros académicos y de investigación. Finalmente 16 instituciones emitieron un total de 211 criterios de todo tipo, que incluyeron comentarios, propuestas de temáticas nuevas o de preguntas, sugerencias y hasta un buen grupo de definiciones o conceptos.

A partir de las observaciones recibidas se determinó que podían generarse 134 preguntas, que requerían a su vez de espacio para más de 600 respuestas. Bajo esta perspectiva resultó mucho mayor la demanda de preguntas que las posibilidades concretas de llevarlas a un cuestionario de dimensiones limitadas. La necesidad de comparar con el censo anterior e internacionalmente mantuvo un buen número de preguntas del censo del 2002.

El tema ambiental fue presentado por varias instituciones desde muy diversos ángulos, pero por problemas de espacio solo fue posible considerar la pregunta sobre recogida de desechos sólidos. El tema del agua, que históricamente ha sido abordado en los censos, por su relevancia resultó ampliado hasta donde fue posible.

A continuación se ofrece un cuadro que resume los criterios emitidos según las distintas instituciones.

---

**Crterios acerca de la temática censal**

Organismos	Crterios emitidos	Cant Preg generadas	Cant. Resp generadas
1 MINFAR	1	0	0
2 CEDEM	35	4	28
3 INRH	8	13	43
4 CIPS	16	3	5
5 IPF	2	2	9
6 FMC	17	4	15
7 CITMA	50	7	65
8 ANSOC	4	1	4
9 MIC	3	3	6
10 INV	30	25	150
11 O Hist	26	52	222
12 MINED	1	1	2
13 MINCULT	1	1	1
14 Fac. Economía	13	11	44
15 MITRANS	1	5	26
16 MINSAP	3	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>	<b>134</b>	<b>624</b>

Bajo esta perspectiva se elaboró el cuestionario que se llevó al Ensayo Censal de los municipios de Candelaria, en Pinar del Río y de Segundo Frente, en Santiago de Cuba. Los resultados de este Ensayo mostraron que en esencia fluyó la forma en que se abordó la temática en el cuestionario censal.

---

## IV. Características geográficas

### 1. Consejo Popular

Es una estructura de gobierno que se define en el Artículo 104, de la Constitución de la República de Cuba del siguiente modo:

Los Consejos Populares se constituyen en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales; están investidos de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones; representan a la demarcación donde actúan y a la vez son representantes de los órganos del Poder Popular municipal, provincial y nacional.

Trabajan activamente por la eficiencia en el desarrollo de las actividades de producción y de servicios y por la satisfacción de las necesidades asistenciales, económicas, educacionales, culturales y sociales de la población, promoviendo la mayor participación de ésta y las iniciativas locales para la solución de sus problemas.

Los Consejos Populares se constituyen a partir de los delegados elegidos en las circunscripciones, los cuales deben elegir entre ellos quien los presida. A los mismos pueden pertenecer los representantes de las organizaciones de masas y de las instituciones más importantes en la demarcación<sup>1</sup>.

El Artículo 3, de la Ley.91, establece que el Consejo Popular no constituye una instancia intermedia a los fines de la división política -administrativa y sin disponer de estructuras administrativa subordinadas, ejerce las atribuciones y funciones que le otorgan la constitución y las leyes, con la participación activa del pueblo en interés de la comunidad y de toda la sociedad; representa a la demarcación donde actúa y es, a la vez, representante de los órganos del Poder Popular municipal, provincial y nacional ante la población, las instituciones y entidades radicadas en ella.

Cada Consejo Popular comprende 5 circunscripciones como mínimo. Excepcionalmente, puede tener un número menor de circunscripciones, por encontrarse estas alejadas de las áreas más pobladas, por dificultades de comunicación o por otras causas que lo justifiquen. Iguales razones pueden aconsejar no incorporar determinadas circunscripciones a un Consejo Popular<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Tomado de la Constitución de la República de Cuba.

Sobre la presente edición: Asamblea Nacional del Poder Popular, 2005.

<sup>2</sup> Ley No. 91 DE LOS CONSEJOS POPULARES. Capítulo I (Impreso en la Imprenta de las Oficinas Auxiliares de la Asamblea Nacional del Poder Popular, febrero 2008)

El Consejo Popular es un órgano del Poder Popular local, de carácter representativo, investido de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones; comprende una demarcación territorial dada; apoya a la Asamblea Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y facilita el mejor conocimiento y atención de las necesidades de los pobladores de su área de acción.

Se crean en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales y comprenden cinco Circunscripciones<sup>3</sup> como mínimo, aunque pueden tener un número menor atendiendo a causas que lo justifiquen.

Están integrados por los Delegados elegidos en las Circunscripciones que lo conforman, que serán la mayoría, y a ellos pueden pertenecer, además, representantes designados por las organizaciones sociales, las instituciones y entidades más importantes de la demarcación.

Entre sus principales funciones están las de lograr la mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de producción y servicios y las necesidades de la población, promover la mayor participación de la población con las iniciativas locales para la solución de los problemas y coordinar las acciones y la cooperación entre las entidades existentes en su área, así como ejercer control y fiscalización de las actividades que estas desarrollan<sup>4</sup>.

## **2. Asentamiento Humano**

Toda manifestación o presencia de personas con residencia fija en un lugar determinado, donde desarrollan sus actividades vitales. Constituye la expresión física del poblamiento y puede conformarse espacialmente de dos maneras, concentrado o disperso.

---

<sup>3</sup> Es la delimitación territorial con una determinada proporción de personas residentes en la misma, ambas fijada por la ley que constituye una unidad electoral del Registro, a los fines de elegir los Delegados a las Asambleas del Poder Popular. Las Circunscripciones Electorales del municipio se determinan para cada elección por la Comisión Electoral Provincial, a propuesta de la municipal correspondiente, según la cantidad de habitantes del municipio.

<sup>4</sup> Tomado del Poder Popular República de Cuba, Editora Política, La Habana, 2001.

**Asentamiento humano concentrado:** Agrupación de 15 o más viviendas habitadas o no de forma permanente, separadas entre sí hasta 50 metros, con un nombre que lo identifique y linderos determinados que lo diferencien de otro; puede tener o no dentro de su estructura, instalaciones de servicio, producción, etcétera.

a) **En zonas no montañosas**, considerar hasta 150 metros como distancia máxima entre grupos de viviendas en aquellos casos en que el asentamiento humano pueda verse dividido en dos o más partes por elementos físicos, naturales o antrópicos que lo atraviesen y que no lo limiten funcionalmente, entendiéndose por estos elementos, accidentes topográficos, cultivos permanentes, etc., siempre que muestren algún grado de concentración y organización.

b) **En zonas montañosas**, considerar hasta 500 metros como distancia máxima entre grupos de viviendas cuando por las condiciones topográficas el asentamiento humano se desarrolla de manera discontinua, pero manteniéndose como unidad funcional con identidad propia, siempre que muestren algún grado de concentración y organización.

**Asentamiento humano disperso:** constituido por todas las viviendas habitadas o agrupaciones de ellas, que no estuvieron incluidas dentro de las consideraciones “previstas para la definición de asentamiento humano concentrado.”

Dentro de los asentamientos humanos concentrados existen diversas categorías, a saber:

- **Ciudad:** asentamientos humanos urbanos de 20 000 y más habitantes que se caracterizan por su gran diversidad, especialización económica y desarrollo social y cultural, que ejercen generalmente una determinada influencia territorial.

Categoría	Cantidad de habitantes
Ciudad Capital	Sede gobierno central Más de 500 000 hab.
Ciudad 1er. Orden.	100 000 a 499 999
Ciudad 2do. orden	50 000 a 99 999
Ciudad 3er. orden	20 000 a 49 999

- **Pueblo:** son los asentamientos humanos concentrados cuya población residente oscila entre 2 000 y 19 999 habitantes. Dentro de esta categoría se pueden distinguir los pueblos urbanos y los pueblos rurales



Categoría	Cantidad de habitantes
Pueblo 1er. orden	10 000 a 19 999
Pueblo 2do. orden	5 000 a 9 999
Pueblo 3er. orden	2 000 a 4 999

- **Poblado:** son los asentamientos humanos concentrados cuya población residente oscila entre 200 y 1 999 habitantes. También en esta categoría se pueden distinguir los poblados urbanos y los poblados rurales

Categoría	Cantidad de habitantes
Poblado 1er orden	1 000 a 1 999
Poblado 2do orden	500 a 999
Poblado 3er orden	200 a 499

- **Caserío:** Son todos los asentamientos humanos concentrados menores de 200 habitantes.

**2.1. Asentamiento humano urbano:** Para los fines censales se considerarán urbanos:

- a) Todos los asentamientos humanos declarados como tal en el Censo de Población y Viviendas del año 1981.
- b) Todos los asentamientos humanos que cumplan una función político-administrativa, es decir, que sean cabecera municipal, capital provincial o capital nacional.
- c) Los asentamientos humanos que tengan 2000 ó más residentes permanentes siempre que cumplan con las siguientes nueve características que identifican las condiciones de vida urbana:
  1. **Trazado de calle y ordenamiento de las edificaciones** en correspondencia con las características propias del asentamiento.
  2. **Presencia de espacios públicos** representados por parques, plazas, paseos peatonales con posibilidades para el descanso, el esparcimiento y el intercambio social permanente.
  3. **Alumbrado público** representado por un sistema de luminarias que den servicio como mínimo a las vías y espacios públicos principales del asentamiento.

- 
4. **Presencia de acueducto** que sirva a las viviendas de forma interna o extra domiciliaria.
  5. **Sistema de disposición de residuales** representado por la existencia de alcantarillado o fosas que permitan la evacuación de los residuales que lo componen.
  6. **Servicio médico asistencial** representado por hospital, policlínicos o coberturas brindadas por la institución del médico de la familia.
  7. **Servicio de educación** a través de la presencia de los centros educacionales que se correspondan con el dimensionamiento poblacional del asentamiento y la política del Ministerio de Educación para la población en edad escolar.
  8. **Servicios gastronómicos y comerciales** en correspondencia con el dimensionamiento poblacional del asentamiento.
  9. **Presencia de servicios de telefonía pública, correos y telégrafos, así como señales de radio y televisión.**

**2.2. Asentamiento humano rural:** son todos los lugares con población residente de forma permanente o no, que no clasifican como urbanos, los que en función del número y distancia que separa las viviendas que lo componen, pueden ser concentrados o dispersos.

### 3. Zona de montaña y llana:

En el caso de las provincias de Pinar del Río, Villa Clara, Cienfuegos, Sancti Spíritus, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo, el territorio ha sido desagregado en zona de montaña y llana. A los fines de su clasificación cartográfica los Distritos censales en estas provincias se clasifican del siguiente modo:

	Llano	Montaña
Urbano	1	2
Rural concentrado	3	6
Rural disperso	4	7
Mixto	5	8

Zona de montaña: territorio de gran extensión en forma de macizo, con alturas superiores a los 200 metros, las cuales presentan características similares por su origen y composición geológica.

Zona llana: la constituye el resto del territorio.

#### **4. Municipio:**

A los fines censales es la unidad territorial que aparece como tal en la División Político Administrativa de la República de Cuba (Ley 1304 del 5 de julio de 1976, modificada por el Decreto – Ley 269 y por la Ley 110, ambos del año 2010).

#### **5. Provincia:**

Es la unidad territorial mayor, que en número de quince, integran la nueva División Político Administrativa de la República de Cuba, vigente desde el 2010 (en las salidas informativas del Censo se agrega junto a las Provincias la Isla de la Juventud, por su carácter de Municipio Especial atendido directamente por el gobierno central).

#### **6. Población urbana y rural:**

8.1. Población urbana: a los fines censales será considerada como población urbana, la residente dentro de los límites de un asentamiento humano urbano.

8.2. Población rural: será considerada como rural la población residente dentro del perímetro de los asentamientos humanos rurales según la definición, así como la población residente en las viviendas consideradas como dispersas o aisladas, que en las salidas informativas figuran bajo el término de Población dispersa (toda aquella población rural que no clasifique entre los asentamientos humanos rurales concentrados).

#### **7. Residentes:**

Para los fines censales se considerarán como residentes las personas que viven en forma permanente en la vivienda, o sea, aquellas que duermen de forma habitual y guarden en ellas sus pertenencias personales. Este concepto no está necesariamente

asociado al lugar por donde la persona tiene su libreta de abastecimiento o su carné de identidad, si no al lugar donde en realidad reside.

No obstante, la definición anterior, no pierden su condición de residencia en el lugar donde reside el Hogar Censal al cual pertenece:

- a) Los que por razones de trabajo duermen frecuentemente fuera de la vivienda donde residen, incluyendo los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (MINFAR), del Servicio Militar Activo (SMA) y del Ejército Juvenil del Trabajo (EJT).
- b) Los que por razones de estudio duermen frecuentemente fuera de la vivienda o en el exterior del país.
- c) Los miembros del Cuerpo Diplomático y similares que se encuentran en el exterior del país, desempeñando sus cargos, u otros residentes en Cuba, temporalmente en el exterior (gestiones oficiales, familiares, incluyendo los que tienen permiso de residencia en el exterior, misiones artísticas, culturales o deportivas, enfermos, etc.).
- d) Los que están realizando trabajos u otras funciones de cooperación internacional (médica, personal técnico, etc.).
- e) Los marinos mercantes y los pescadores residentes en el país que se encuentran en alta mar en el momento del Censo, así como los demás trabajadores cuyas funciones les precisan salir del país con cierta regularidad (personal de naves aéreas, etc.).
- f) Los reclusos en centros médico-asistenciales (hospitales, clínicas, etc.) en lo que la estancia de los pacientes no sea de carácter permanente.
- g) Los extranjeros residentes permanentes en el país.
- h) Los ausentes de su vivienda por encontrarse bajo detención preventiva, pendiente de sentencia.
- i) Los fallecidos después y los nacidos antes de las 12 de la noche anterior al Día del Censo.
- j) Los sancionados que cumplen prisión domiciliaria y los que están en libertad condicional

De acuerdo a esta definición se excluyen de la población residente permanente:

- a) Los técnicos extranjeros que tienen contrato por tiempo definido y que a su terminación deben salir del país.
- b) Los extranjeros que se encuentran temporalmente en el país por distintas causas (estudios, tratamiento médico, turismo, etc.) y que no residen habitualmente en Cuba.
- c) Los miembros del Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en Cuba y sus familiares.
- d) El personal de naves aéreas, buques y otros de otros países que se encuentran transitoriamente en el país.

- e) Las personas que están en régimen penitenciario con internamiento, o sea, los reclusos o presos.

### 8. Lugar de nacimiento:

Se entiende por lugar de nacimiento a los efectos censales el asentamiento humano, el municipio y la provincia, o país en que nació la persona, lo cual no está relacionado necesariamente con la nacionalidad legal.

Para las personas nacidas en Cuba, el asentamiento, el municipio y la provincia de nacimiento se refiere a aquella en que residía habitualmente la madre en el momento del nacimiento de la persona enumerada.

Esta información permite conocer las **“migraciones permanentes” o de “toda la vida”** (en caso que se de esta característica), o sea, el movimiento desde el lugar donde se encontraba viviendo la madre cuando nació el enumerado, hacia el lugar de residencia actual, así como la inmigración internacional.

- 10.1. Asentamiento: Se refiere al lugar específico de residencia habitual de la madre en el momento del nacimiento del enumerado. Puede ser una ciudad, un pueblo, un poblado o un caserío o una vivienda dispersa
- 10.2. Municipio y Provincia: Se refiere a la actual División Político-Administrativa, la cual se determinará a partir del lugar de residencia habitual de la madre en el momento del nacimiento del enumerado.
- 10.3. País: Se trata del país en que ocurrió el nacimiento, en el caso de los nacidos fuera de Cuba.

### 11. Migración:

Se conoce por migración el movimiento de uno o varios individuos en el cual se traspasa una línea de migración, y que implica un cambio de residencia habitual. En el caso de las migraciones internas se entenderá por traspasar una línea de migración el ir a residir a otra provincia y/o municipio. Si el movimiento es fuera de los límites de la provincia de residencia, la migración es interprovincial, y si ocurre fuera de los límites del municipio de residencia, pero dentro de la misma provincia, es intermunicipal.

Esta manera de definir la migración interna no contempla los movimientos al interior del municipio. Con ello se pierde una parte de los movimientos producidos a nivel de zonas urbanas y rurales. Es por tal razón que para el Censo del 2012 se introdujeron (luego de

ser probado en el Ensayo Censal) las preguntas sobre migración a nivel de Asentamiento Humano, lo que permitiría conocer los intercambios no solo interprovincial e intermunicipal, si no en dirección urbano – urbano, urbano – rural, rural – rural y rural – urbano, lo que constituye una novedad en la práctica censal nacional.

Cuando el movimiento se produce desde otro país la migración es externa o internacional.

11.1. Residencia habitual: Es el lugar geográfico (asentamiento, municipio y provincia) donde la persona enumerada guarda sus pertenencias y duerme habitualmente.

11.2. Ultima residencia anterior:

10.2.1. Lugar o Asentamiento, municipio y provincia:

Es el asentamiento, municipio o provincia donde se encuentra ubicado el lugar de residencia anterior (último), de acuerdo al conocimiento o recuerdo que la persona pueda tener del mismo y según la División Político Administrativa vigente en la actualidad.

11.2.2. País:

En el caso que el lugar de residencia anterior estuviese en el extranjero, se considera como lugar geográfico sólo el país de residencia.

10.2.4. Duración de la residencia:

Es el tiempo que la persona enumerada ha vivido en el municipio actual de residencia, contando a partir del momento de su traslado desde el último lugar donde habitualmente residía la última vez que vino a residir en este municipio.

En el caso de los nacidos en otros países se refiere a la cantidad de años completados desde el último país de residencia y la fecha del Censo, si estos no efectuaron traslado de residencia interna después de su llegada a Cuba.

## V. Características generales y de los hogares

### 1. Sexo:

Se refiere al conjunto de características físicas y constitutivas que diferencia a las personas, según el caso, en masculino o femenino. Se refiere al sexo biológico.

### 2. Fecha de nacimiento:

Se trata del día, mes y año en que nació la persona enumerada.

### 3. Edad:

Es el intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de nacimiento de una persona determinada, hasta el Día del Censo, expresado en años cumplidos. Para los menores de 1 año se considera la edad 0 años.

### 4. Color de la piel:

A los fines censales se estratifica la población en tres grupos: blanco, negro y mulato o mestizo.

Las características se refieren al concepto que entiende comúnmente la población y no reflejan realmente razas o etnias. Se trata simplemente del color de la piel

El Enumerador tiene instrucciones de anotar sin hacer la pregunta a las personas presentes durante la entrevista, y preguntar en el caso de los ausentes, si tuvieron motivos de dudas.

### 5. Jefe de Hogar:

Se entenderá por Jefe de Hogar Censal residente en vivienda particular, la persona residente en la vivienda que sea considerada y reconocida como tal por los demás miembros del hogar, es decir, aquella a la que todos le consultan las decisiones a tomar o que mayor peso tiene en las mismas. Debe tenerse en cuenta que el concepto de Jefe de Hogar no tiene necesariamente que estar asociado a la persona que mayores ingresos o recursos económicos aporte, ni a la que aparece como Jefe de Núcleo en la Libreta de Abastecimientos, ni con la que legalmente aparece como propietaria de la vivienda.

En los hogares cuyos miembros no tengan relación de parentesco, el Jefe de Hogar será la persona residente a la que el resto de los integrantes consideran como tal o aquella de más edad.

No debe aceptarse que se enumere como Jefe de Hogar una persona que no sea residente en la vivienda, aunque sea el sostén económico del hogar y esté emparentada, legalmente o no, con alguna persona del mismo. Además debe tener 15 años o más.

En el caso de las Colectividades aparecerá como Jefe de Hogar el Director o Administrador de la misma, si reside en ella sin formar parte de un Hogar Censal particular. En caso de no residir en éste, se enumerará en el hogar particular a que pertenece, y se anulará la segunda página del cuestionario.

En el caso de personas que en el Día del Censo sean residentes permanentes en un Local de Trabajo, se aplicará igual tratamiento que las personas residentes en viviendas particulares.

#### **6. Familia:**

Es el grupo de dos o más personas, integrantes de un mismo Hogar Censal, emparentados entre sí hasta el 4to. grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nieto, bisnietos, hermanos, tíos, sobrinos y primos) y hasta el segundo en afinidad (cónyuge, suegros, yernos, y nueras, hijastros, cuñados y consuegros). En un Hogar Censal puede existir una o varias familias o ninguna.

#### **7. Parentesco o relación de convivencia con el Jefe de Hogar:**

Parentesco es el grado de consanguinidad o afinidad, según la definición de familia, que tenga el entrevistado con el Jefe de Hogar. La relación de convivencia se refiere a las personas, miembros del Hogar Censal, no emparentados con el Jefe del mismo.

#### **8. Hogar Censal:**

Se entiende por hogar censal la persona o grupo de personas, con o sin vínculo de parentesco, que tienen un presupuesto común, cocinan para el conjunto y conviven de forma habitual, ocupando una vivienda o parte de ella.

Los hogares censales se clasifican de acuerdo al tipo de alojamiento donde residen, en hogares residentes en Viviendas Particulares, residentes en Colectividades y en Locales de Trabajo.



**Tipo de Hogar Censal:**

- 8.1. Hogar unipersonal: integrado por una sola persona.
- 8.2. Hogar básico: integrado por una sola familia básica cuyo jefe es uno de los cónyuges.
- 8.3. Hogar extendido: compuesto de una familia básica y personas emparentadas; dos o más familias básicas emparentadas entre sí, con o sin otros parientes; personas emparentadas entre sí, sin formar ninguna familia básica.
- 8.4. Hogar compuesto: Formado por una familia básica, más personas no emparentadas, con o sin otras emparentadas; dos o más familias básicas emparentadas entre sí, con o sin otros parientes, más personas no emparentadas; dos o más familias básicas no emparentadas entre sí, con o sin otras personas; dos o más personas emparentadas entre sí, sin formar una familia básica, más otras personas no emparentadas; personas no emparentadas entre sí únicamente.

**9. Discapacidades (padecimientos):**

La Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (ICF), define la discapacidad como un “término que abarca impedimentos, limitaciones de actividad y restricciones de participación. Denota los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y los factores contextuales del individuo (factores ambientales y personales)”. Para determinar la situación de discapacidad usando datos censales, se define a las personas con discapacidades como personas que tienen mayor riesgo que la población general de experimentar restricciones en el desarrollo de tareas específicas o participando en actividades. Este grupo podría incluir personas que experimentan limitaciones en actividades básicas, como caminar u oír, incluso si tales limitaciones fueron mejoradas mediante el uso de dispositivos de soporte, un ambiente de apoyo o múltiples recursos. Es posible que tales personas no experimenten limitaciones en tareas específicas como bañarse, o vestirse, o actividades participativas, como trabajar o ir a la iglesia, debido a las adaptaciones necesarias hechas a nivel de la persona o del medio. No obstante, estas personas se considerarán en mayor riesgo de ser restringidos de ciertas actividades y/o participación que la población general, debido a la presencia de limitaciones en actividades básicas y la ausencia de niveles actuales de instalaciones puede hacer peligrar sus actuales niveles de participación

Esta información, a los efectos censales, tiene como objetivo determinar el volumen de las deficiencias mentales, físico-motoras o sensoriales en la población, y su repercusión en la fuerza laboral, la matrícula escolar, las necesidades de rehabilitación, así como la planificación en diversas esferas de la economía y en las actividades de las Asociaciones correspondientes. Es lo que comúnmente se identifica como discapacidades

- ❑ Deficientes permanentes del habla o mudos: Son las personas que tienen una limitación permanente del habla (excepto los tartamudos, por ser una limitación que se puede remediar) o carecen de ella (mudos). Comprende, por ejemplo, a las personas con problemas en la laringe, cielo de la boca, etc., y los mudos por accidente, enfermedad o deformación congénita de las cuerdas vocales.
- ❑ Débiles auditivos (hipoacúsicos): Son las personas con una disminución de la sensibilidad auditiva. Generalmente emplean aparatos o prótesis para ampliar la audición, logrando un adecuado desenvolvimiento social.
- ❑ Sordos: Son las personas privadas totalmente del sentido del oído.
- ❑ Ciegos: Son las personas privadas totalmente del sentido de la vista.
- ❑ Débil visual: Son las personas con una grave deficiencia visual, no susceptible a tratamiento quirúrgico y que para ver de cerca requiere el uso de gafas con cristales o lupas con una potencia no menor a cuatro dioptrías.
- ❑ Limitación físico – motora: Incluye ausencia o invalidez de extremidades inferiores y/o superiores de la persona
- ❑ Enfermedad mental crónica: es el comportamiento anormal evidente de las personas. Estos trastornos son generalmente graves y de larga duración. Estas personas presentan por lo general dificultades de adaptación social y necesitan tratamiento y rehabilitación para ser ubicados en la esfera laboral o educacional.
- ❑ Retraso mental: con frecuencia llamado debilidad mental, es la dificultad evidente de la persona para aprender y comportarse de forma similar al grupo de personas de su misma edad en el medio social en que se desenvuelve.
- ❑ Insuficiencia renal crónica: cuando la persona tiene la necesidad o el criterio de diálisis

## **10. Estado civil o conyugal:**

### ***Para personas de 12 años y más.***

Es la situación de la persona enumerada en relación a las leyes y costumbres matrimoniales del país. La pregunta se les hará a todas las personas de 12 años y más de edad.

En los caso de contradicciones entre el estado civil legal y la situación conyugal real, predominará esta última.

- ❑ Casado(a): Persona que forma parte de una pareja con un individuo del sexo opuesto, cuando esta unión ha sido formalmente reconocida por la ley. Si una persona casada está separada de su cónyuge y convive con otra en unión consensual se considerará esta última situación.
- ❑ Unido(a) consensualmente: Es la persona que convive maritalmente en forma estable con otra persona del sexo opuesto, sin que medie trámite legal que lo reconozca. Este estado conyugal es también llamado unión consensual.
- ❑ Divorciado(a): Persona que ha roto su vínculo legal preexistente con otro individuo del sexo opuesto, por medio de una sentencia firme de un tribunal competente o por disolución notarial, y no vive en unión consensual.
- ❑ Separado(a): Es la persona que estando casada legalmente o unida a otra, se encuentra actualmente separada, es decir, no convive maritalmente con esa persona de la cual no ha llegado a divorciarse, ni vive en unión consensual estable con otra.
- ❑ Viudo(a): Es la persona que habiendo estado casada o unida se ha muerto su cónyuge o compañero(a) y no se ha vuelto a casar, ni está unida actualmente.
- ❑ Soltero(a): Persona que nunca se ha unido legalmente con otra del sexo opuesto, ni vive o ha vivido en unión consensual estable.

## **VI. Características educacionales**

*Para personas de seis años y más.*

### **1. Grado de escolaridad aprobado:**

Corresponde al grado o año de estudios más alto aprobado dentro del nivel de educación más avanzado que se ha cursado en el Sistema Nacional de Educación o en el extranjero.

### **2. Nivel educacional más alto terminado:**

El Sistema Nacional de Educación, para la población de 6 años y más y a los efectos del Censo de Población y Viviendas del 2012, consta de tres niveles educacionales generales:

- 1.- Primaria

**2.- Media**

- Media básica
  - Secundaria básica
  - Obrero calificado
- Media superior
  - Preuniversitario
  - Técnico medio
  - Pedagogía Nivel Medio

**3.- Superior o Universitaria**

Se considera terminado un nivel de educación cuando se tiene aprobado el último grado o año de estudio de ese nivel.

- ❑ Primaria: Corresponde al primer nivel de educación donde se cursa del 1ro. al 6to.grado de la Educación General y actualmente del 1ro. al 2do. semestre de la Educación Obrero Campesina (EOC) en cursos vespertinos-nocturnos y del 1ro. al 4to. semestre en cursos por encuentros. Incluye el nivel primario de las escuelas de arte, iniciación deportiva y especial (para niños, jóvenes y adultos con deficiencias físicas y mentales).
- ❑ Secundaria básica: Corresponde al segundo nivel de educación (media básica) para cuyo ingreso se requiere haber aprobado la Educación Primaria. En este nivel se cursa en la actualidad del 7mo. al 9no. grado de la Educación General y del 1ro al 2do semestre (curso vespertino-nocturno) y del 1ro al 4to semestre (curso por encuentros) de la Secundaria Obrero Campesina (SOC). Incluye el nivel secundario de las escuelas de arte, de iniciación deportiva y especial (para jóvenes y adultos con deficiencias físicas y mentales).
- ❑ Obrero calificado: Corresponde al segundo nivel de educación (media básica) diurnos o para trabajadores. Incluye los cursos que imparten otros Organismos no especializados en educación aprobados por el Ministerio de Educación. Se cursa en años.

Incluye además las Escuelas de Oficios que en sus inicios se concibieron solamente para jóvenes con retraso escolar y hoy forman obreros calificados desde 9no.hasta 12mo.Grado. Esta enseñanza se cursa por semestres.

- ❑ Preuniversitario: Corresponde al segundo nivel de educación (media superior) para cuyo ingreso se requiere haber aprobado la Educación Secundaria Básica. En él se cursa en la actualidad del 10mo al 12mo grado

de la Educación General y del 1ro al 6to semestre (curso vespertino-nocturno) o del 1ro al 8vo semestre (curso por encuentros) de la Facultad Obrero Campesina (FOC).

- ❑ Técnico medio: Corresponde al segundo nivel de educación (media superior), se imparte en cursos diurnos o para trabajadores. Incluye los cursos que imparten otros Organismos no especializados en educación avalados por el Ministerio de Educación. Se cursa en años.
- ❑ Pedagogía Nivel Medio: Comprende al segundo nivel de educación (media superior), y es la encargada de preparar profesores para el ejercicio de la docencia, fundamentalmente en los niveles preescolar, primaria y especial. Se incluyen los maestros primarios, las educadoras de círculos infantiles, las auxiliares pedagógicas y profesores e instructores de educación física y deportes. Se cursa en años.
- ❑ Superior o universitarios: Corresponde al tercer nivel de educación para cuyo ingreso se requiere haber aprobado la Educación Media Superior. Forma especialistas de alta calificación, incluyendo el personal pedagógico. Incluye los cursos dirigidos o Enseñanza Libre, que aunque no se cursa en años corresponde a ese nivel.

### 3. Título o diploma académico:

Se entiende por título el certificado o diploma que una persona ha adquirido al terminar con éxito los estudios correspondientes al nivel educacional más alto cursado en el sistema nacional de educación o en el extranjero.

### 4. Título académico de postgrado:

Se entiende como tal la realización de un ejercicio científico o académico realizado con posterioridad a la terminación de los estudios universitarios y que es evaluado por un tribunal que lo otorga. Se trata de las categorías Especialidad de Postgrado, Máster o Doctor

### 5. Alfabeto:

Se considera alfabeto a la persona que es capaz de leer y escribir, al menos un texto sencillo de hechos relativos a su vida cotidiana. Analfabeta es la persona que no cumple esta condición.

---

## VII. Características económicas

*Para personas de 15 años y más.*

### 1. Condición de actividad:

La condición de actividad o tipo de actividad, como suele llamarse, es la relación que existe entre cada persona y la actividad económica corriente. Se determina mediante una clasificación general de la población que permite establecer si la persona es o no económicamente activa. La determinación de la condición de actividad está íntimamente relacionada con el límite de edad establecido y el período de referencia fijado para la investigación.

Para la recolección de los datos censales relacionados con las características económicas se ha establecido que:

- b) el **límite mínimo de edad** a partir del cual se clasificará a la población según su actividad será de 15 años.
- c) el **período tomado como referencia** será el de la semana anterior al del Día del Censo, entendiéndose como tal el período de 7 días (domingo a sábado) anterior al día que se inicie la enumeración. En el caso del Ensayo del Censo de Población y Viviendas del 2011, comprenderá a la semana del 29 de agosto al 4 de septiembre del año en cuestión.

La investigación de la situación laboral o condición de actividad permite clasificar a la población, a partir de los 15 años, según las fuentes de los medios de subsistencia en dos grupos:

- ❖ Población económicamente activa
- ❖ Población no económicamente activa

### 2. Población económicamente activa (PEA):

La población económicamente activa está integrada por todas las personas de 15 años y más, de ambos sexos, que suministran la mano de obra disponible para la producción de bienes y servicios a la economía durante el período de referencia seleccionado para la investigación.

Esta categoría comprende: trabajadores estatales, trabajadores asalariados privados, miembros de cooperativas de producción agropecuaria, pequeños agricultores,

trabajadores por cuenta propia y ayudante familiar no remunerado, miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Ministerio del Interior y del Ejército Juvenil del Trabajo, los reclutas del Servicio Militar Activo, las personas que trabajan en organismos políticos y de masas en cualquier nivel, las personas que buscan trabajo porque lo habían perdido, los que buscan trabajo por primera vez, los presos que trabajan y los pensionados por edad que trabajan.

### **3. Población no económicamente activa (PNEA):**

La población no económicamente activa o población inactiva está integrada por aquellas personas de 15 años y más de ambos sexos, que en el período de referencia no tienen vínculo laboral alguno con la producción de bienes y servicios a la economía.

Esta categoría comprende pensionados por edad y otros pensionados, rentistas, persona que recibe ayuda económica, personas dedicadas a los quehaceres del hogar, estudiantes, incapacitados para el trabajo, personas en hospitales, asilos y reclusos que no trabajan, personas de la edad laboral que no trabajan ni estudian, personas en otra situación.

### **4. Desglose de la PEA y la PNEA:**

A continuación se definen las diferentes situaciones en que se puede encontrar la población económicamente activa y la no económicamente activa en el período de referencia (la semana anterior al Día del Censo).

4.1. Trabajó: Comprende a todas las personas que en la semana anterior al Día del Censo, como período de referencia, trabajaron como mínimo 8 horas en una ocupación del sector estatal, cooperativo, privado, por su cuenta u otros, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero (embajadas, consulados, oficinas comerciales y otras misiones: médicos, u otros profesionales, etc.).

Se considera como que “trabajó”:

- Los ayudantes familiares no remunerados
- Los miembros del SMG y el EJT
- Los egresados universitarios en la etapa de “servicio social”
- Las personas que siendo presuntamente inactivas (pensionados, quehaceres del hogar, etc.), realizaron algún trabajo remunerado durante la semana de referencia.
- Las personas que laboran en su domicilio por encargo de una entidad estatal.

- Las personas que están capacitándose por el sistema de obreros directamente en la producción (Resoluciones 21/99 y 29/06 del MTSS)
- Los reclusos que trabajan y reciben una remuneración por ello.
- Los campesinos que arrendaron sus tierras al Estado y trabajan para el sector estatal.
- Se incluyen en este grupo, las personas que se encuentran en cursos de calificación o recalificación producto de haber sido amortizada su plaza.
- Las personas que han sido enviadas por algún organismo, empresa, o entidad a capacitarse, sin que dicha persona pierda el vínculo laboral con la entidad que lo envía.

No se incluyen como que trabajó:

***(Aunque laboren y/o reciban subvención)***

- Los alumnos de las escuelas al campo o en el campo
- Los estudiantes insertados en organismos, empresas, etc. que no forman parte del "Registro de Trabajadores del Centro".
- Los alumnos-maestros y alumnos-ayudantes de cualquier nivel
- Los estudiantes del último año de Ciencias Médicas, que realizan prácticas en centros de salud.
- Las personas que realicen cualquier trabajo no remunerado (trabajo voluntario, etc.), excepto el ayudante familiar que no recibe remuneración.
- Las personas que realizaron trabajo remunerado, pero por un tiempo menor de 8 horas en la semana de referencia.

4.2. Tenía trabajo pero no trabajó: Comprende a todas las personas que en la semana anterior al Día del Censo como período de referencia, tenían asegurado un empleo pero no trabajaron por alguna de las siguientes causas:

- Vacaciones
- Enfermedad temporal
- Accidente de trabajo u otro tipo de accidente
- Licencia sin sueldo
- Licencia por maternidad
- Licencia deportiva
- Movilizado
- Afectaciones por materias primas, combustibles, etc.
- Misión internacionalista



- Otra interrupción laboral temporal que le permita incorporarse posteriormente al trabajo. Se incluyen los que están tramitando la jubilación y no han perdido su vínculo con el centro de trabajo.
- Las personas que realicen cualquier trabajo no remunerado (trabajo voluntario etc.), excepto el ayudante familiar no remunerado, que no recibe remuneración.

4.3. Buscaba trabajo porque lo había perdido: Recuerde que las personas de este grupo tuvieron que declarar que **no trabajaron** en la semana de referencia, pero que estaban realizando **gestiones** para obtener otro trabajo.

### Se incluyen en este grupo:

- Los trabajadores por cuenta propia que buscan trabajo por haber cesado dicha situación.
- Los disponibles que buscan empleo.
- Los desvinculados que no se han incorporado a cursos de organismos.
- Los que deseando realizar las gestiones señaladas no la han podido efectuar por enfermedad temporal u otra causa justificada.
- Los que acaban de recibir el nuevo empleo, pero no han comenzado a trabajar aún.
- Los casos de contratados que por violaciones del centro de trabajo se encuentren esperando ser llamados nuevamente. Un ejemplo de ello pudiera ser el caso de contratados a tiempo determinado, en plazas no vacantes y cuya violación fue detectada mediante una auditoria al centro de trabajo.

4.4. Buscaba trabajo por primera vez: Comprende a las personas en edad laboral (al momento del Censo sería de hombres entre 17 y 61 años y mujeres entre 17 y 56 años) que en la semana de referencia **realizaron gestiones** para obtener su primer empleo por no haber trabajado antes, bien por su edad o por haber estado clasificado como quehaceres del hogar, estudiantes o como personas inactivas en otras condiciones.

Aquí se incluyen los miembros de la reserva laboral calificada que no hayan tenido vínculo laboral anterior, y que en la semana de referencia no se han incorporado a un trabajo útil o a cursos de capacitación.

4.5. Jubilado o pensionado por edad: Comprende a las personas que **no realizaron trabajo remunerado** alguno, o que lo efectuaron en un tiempo menor de 8 horas en la semana de referencia, y que perciben ingresos procedentes de la

Seguridad Social por el arribo a la edad de jubilación. Estos ingresos **provienen de una vinculación laboral anterior** del trabajador en beneficio propio.

Si en la semana de referencia una persona que recibe pensión de la Seguridad Social, trabajó más de 8 horas, se considera como que trabajó.

- 4.6. Otros pensionados: Comprende a las personas que no realizaron trabajo remunerado alguno, o que lo efectuaron en un tiempo menor de 8 horas en la semana de referencia, y que perciben ingresos procedentes de la Seguridad Social por invalidez para el trabajo, viudez, orfandad u otros casos de beneficios percibidos por familiares de trabajadores fallecidos. Estos ingresos también **provienen de una vinculación laboral anterior** del trabajador en beneficio propio o de sus familiares

No se incluyen por tanto las pensiones alimenticias dadas de una persona a otra.

Si en la semana de referencia una persona que recibe pensión de la Seguridad Social, trabajó más de 8 horas, se considera como que trabajó.

- 4.7. Rentista o recibe ayuda económica: Comprende las personas que **no realizaron trabajo remunerado** alguno o que lo realizaron en un tiempo menor de 8 horas en la semana de referencia, y que perciben ingresos por:

- Ayuda económica dada por organismos como: Ministerio del Interior, Dirección de Seguridad y Asistencia Social del Poder Popular (antes Bienestar Social), etc.
- Rentas o pensiones como antiguos propietarios de viviendas o de tierras en virtud de las disposiciones de la Ley de Reforma Urbana u otros motivos. En el caso de los campesinos que no trabajen la tierra para el Estado, se considerarán rentistas aunque trabajen una parcela de autoconsumo; si trabaja para el Estado serán considerados como “trabajadores estatales” en lugar de rentistas.

Observe que estas ayudas económicas o rentas **no provienen de la actividad laboral anterior**, aunque siempre deben ser dadas por organismos estatales, y nunca de una persona a otra como en los casos de las pensiones alimenticias.

No se consideran en este grupo los campesinos que arrendaron sus tierras al Estado y trabajan para éste.

4.8. Quehaceres del hogar: Comprende a las amas de casa, así como los demás miembros del hogar que se dedican, fundamentalmente, a las labores del hogar (preparación de las comidas, limpieza, atención a los niños) y **no efectúan trabajo remunerado alguno**, ya sea estatal, cooperativo, privado, por su cuenta u otros, al que dedique por lo menos 8 horas en la semana de referencia.

Generalmente son del sexo femenino, pero también pueden incluirse personas del sexo masculino.

**Si alguna de las personas incluidas en esta definición adicionalmente:**

- Estudia (curso de superación, costura, etc.), se debe clasificar como quehaceres del hogar y no como estudiantes.
- Percibe ingresos por concepto de pensión (por edad u otras), clasificará como pensionado (según el caso), si es por concepto de renta o percibe ayuda económica, clasificará como rentista o recibe ayuda económica.

4.8. Estudiante: Comprende todas las personas que sin ejercer actividad económica remunerada alguna (o que la realizaron circunstancialmente durante el período de referencia) asisten sistemáticamente a un establecimiento docente a fin de recibir instrucción en cualquiera de los niveles educacionales comprendidos en el Sistema Nacional de Educación.

**Se incluyen como estudiantes (aunque laboren y/o reciban subvención).**

- Las personas de 15 años y más de edad, dedicadas fundamentalmente al estudio, que asisten regularmente a cursos del Sistema Nacional de Educación (becados, externos, etc.).
- Aquellos estudiantes que están ejerciendo como alumno-maestro y alumnos-ayudantes, aunque reciban alguna subvención, puesto que generalmente está en relación con su práctica docente.
- También se consideran aquí los alumnos de la Escuela Superior Pedagógica que laboran como profesores en las ESPEC y los estudiantes de los últimos años de Ciencias Médicas.
- Aquellos estudiantes insertados en organismos, empresas o unidades presupuestadas, independientemente de que perciban algún estipendio por dicha labor toda vez que la misma está en relación con la práctica o laboratorio de su futura profesión.
- Los estudiantes que se encuentran en el extranjero a título de becarios.
- Aquellos estudiantes con problemas de aprendizaje o conducta que se encuentren realizando sus estudios en las denominadas escuelas talleres o de oficios.

### **No se incluyen:**

- Las personas que estudian como actividad secundaria y por su actividad principal están comprendidos en algunas de las situaciones anteriores, incluyendo estar ocupado, ser jubilado o pensionado, quehaceres del hogar, etc.
- Las personas que han sido enviadas por algún organismo o empresa a capacitarse, sin que dicha persona pierda el vínculo laboral con el organismo o la empresa que lo envía.
- Las personas que se encuentran capacitándose, según el sistema de aprendizaje de obreros directamente en la producción (Resolución 21/99 y 29/06 del MTSS)

4.9. Incapacitado para el trabajo: Comprende a las personas cuyo estado físico o mental les impide permanentemente el desarrollo de cualquier actividad laboral como consecuencia de una enfermedad o lesión congénita o hereditaria.

En esta situación pueden encontrarse tanto personas que estuvieron incorporadas al trabajo hasta que tuvo lugar su enfermedad o lesión y que no estaban protegidas por las leyes de Seguridad Social antes del Triunfo de la Revolución, como aquellas que sus limitaciones datan desde su nacimiento, infancia o juventud.

Generalmente este grupo comprende: ciegos, enfermos mentales, cancerosos graves, tuberculosos en estado avanzado, personas con Síndrome de Down, invalidez motora total, reumáticos avanzados, personas con cuadros neurológicos y con otros problemas de salud, que los incapaciten permanentemente para el trabajo.

### **No se incluyen:**

- Las personas enfermas temporalmente.
- Los incapacitados que reciben jubilación, pensión, renta, ayuda económica, etc., en cuyo caso se marcarían las casillas correspondientes.

4.10. No realiza ninguna actividad: Incluye las personas que no trabajan ni estudian y declaran no realizar ninguna actividad, estando aun en edad laboral.

4.11. En hospital, asilo o recluso que no trabaja: Comprende las personas que residen permanentemente en hospitales, asilos u otras instituciones o establecimientos similares, así como los reclusos que no trabajan, es decir, los que no realizan ningún tipo de labor productiva o de servicios.

Esta casilla se usará sólo en las **colectividades** de carácter permanente: hospitales, asilos, reclusorios, etc.

Las personas que residen permanentemente en hospitales, asilos, etc., y que perciben ingresos por pensión, renta, etc. no se incluirán en este grupo, sino en el que corresponda según el caso.

- 4.12. **Otra situación:** Comprende a las personas que no declaren o no indiquen una ocupación como medio de vida, ni una situación que permita incluirlos en las categorías anteriores, aquí clasifican: capacitándose, fuera de la edad laboral que no trabaja ni estudia y otros.

**Capacitándose:** Comprende a todas aquellas personas que se encuentran capacitándose en un curso de algún organismo o empresa, recibiendo por ello un estipendio y sin la existencia de vínculo laboral con ese ni con ningún otro centro. No debe confundirse esta situación con aquella en que un organismo, empresa o entidad ha enviado a capacitarse a una persona sin que la misma pierda el vínculo laboral con dicha entidad, en cuyo caso clasifica como Ocupado.

**Fuera de la edad laboral que no trabaja ni estudia:** Incluye a las personas que se encuentran fuera de la edad laboral (al momento del Censo sería de hombres con menos de 17 años y más de 61 y mujeres con menos de 17 años y más de 56) que no trabajan ni estudian y no se encontraron en alguna de las situaciones anteriores.

### 5. Ocupación principal:

Se entiende por ocupación principal el tipo de trabajo que realizaba la persona que estaba trabajando durante la semana de referencia, cualquiera que sea la rama de actividad económica en que ejerza dicha ocupación o la forma de tenencia del empleo (trabajador estatal o privado, trabajador por cuenta propia, etc.).

En el caso de trabajadores que tengan más de una ocupación, se considerará solamente aquella a la que le dedica más tiempo.

### 6. Ocupación secundaria

Para que esta exista el trabajador debe desempeñarse simultáneamente, en más de un empleo. Ejemplo: profesional con ocupación principal en una fábrica como ingeniero y

que además, es trabajador por cuenta propia (carpintero ebanista). Se debe tener presente que a la ocupación secundaria se le dedica menos tiempo que a la principal.

### **7. Sector de actividad económica:**

El sector - rama de actividad económica está determinado por la actividad fundamental de la Empresa o Entidad, a la cual pertenece el centro de trabajo en que una persona económicamente activa trabajaba durante el período de referencia.

En general esta expresión hace referencia a la clase de tarea, el tipo de artículo producido o a la clase de servicio prestado por la empresa o entidad dada.

### **8. Forma de tenencia del empleo**

Se trata de determinar la forma de tenencia del empleo, es decir indicar si la persona es Trabajador Estatal, en Sociedad Mercantil Cubana, en Asociación Mixta, en Firma Extranjera, Por cuenta propia (con o sin trabajadores contratados), Contratado por Otros privados, miembro de UBPC, Cooperativa (agrícola y no agrícola), Pequeño Agricultor, Usufructuario de tierra o Ayudante Familiar no remunerado.

#### **Estatal**

Es la persona que trabaja en una empresa, entidad, organismo, unión, grupo o unidad presupuestada estatal, ya sea de carácter nacional, provincial o municipal, percibiendo una remuneración en forma de salario o sueldo a tiempo o a destajo.

Convencionalmente serán consideradas aquí, las personas que trabajan por un salario en organismos políticos y de masas en cualquier nivel, los militares, así como los abogados que laboran vinculados a los Bufetes Colectivos.

#### **En Sociedad Mercantil Cubana**

Es la persona que trabaja en una entidad que se estructura en forma de sociedad anónima, con capital totalmente cubano, y percibe una remuneración por su trabajo. Estas sociedades se constituyen por escritura notarial y se inscriben en el Registro Mercantil

**En Asociación Mixta** Es la persona que trabaja en una asociación mixta, asentada en el territorio nacional y que percibe remuneración por su trabajo. Como su nombre lo indica, es la empresa en la cual están asociados, tanto el capital nacional como el extranjero.

#### **En Firma Extranjera**

Es la persona que trabaja en una sucursal de empresa extranjera, lo que comúnmente se conoce como firma extranjera, asentada en el territorio nacional y que percibe una remuneración por su trabajo. Incluye a las personas que la Dirección de Inmigración y Extranjería les otorgó un permiso de residencia en el exterior (PRE), trabaja en otro país y vienen de vacaciones a Cuba.

También pueden laborar en representaciones de Firmas Extranjeras, que son oficinas directas de compañías constituidas en el extranjero que se establecen en la República de Cuba al amparo de las disposiciones vigentes en la materia.

### **Cuenta Propia no Agropecuario**

Es la persona que trabaja en su propio negocio, pudiendo tener o no trabajadores contratados. Puede utilizar algún familiar como ayudante, pero que no le paga, es decir, como "Ayudante familiar no remunerado" (categoría que se explica mas adelante).

### **En Unidad Básica de Producción Cooperativa (UBPC)**

Las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC) son organizaciones productivas de tipo social cooperativo que se diferencian de las CPA fundamentalmente en que la tierra se posee en usufructo. El miembro de la UBPC pertenece al Sindicato Agropecuario, no a la ANAP como es el caso del Cooperativista.

### **En Cooperativa de Producción Agropecuaria (CPA)**

El rasgo fundamental que los distingue es la propiedad colectiva sobre los medios de producción. Comprende a los antiguos "pequeños agricultores", sus familiares, coparticipes y obreros agrícolas que se unieron a las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA).

### **En otras Cooperativas**

Al igual que en las CPA, los distingue la propiedad colectiva sobre los medios de producción, pero su actividad económica se desarrolla en el sector no agrícola.

### **Pequeño Agricultor asociado o no a Cooperativa de Crédito y Servicio (CCS)**

Comprende a las personas que son dueños o propietarios de la tierra y la trabajan, pudiendo tener o no trabajadores asalariados y ayudantes familiares no remunerados; éstos pueden estar asociados a las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), o ser campesinos independientes.

Recuerde que sólo se considera "Pequeño Agricultor" al poseedor de la tierra y no a los familiares y otros que trabajan con él.

En los casos de los herederos que no hayan liquidado la herencia (que no han realizado legalmente la partición de tierras) y se mantengan trabajando en la finca, serán considerados como “Pequeños Agricultores”.

Nunca deberán incluirse en esta categoría al asalariado a tiempo completo o familiar no remunerado, que trabajan la tierra de dichos agricultores, ya que ellos clasificarán como “Trabajador Contratado por privado”, si es que reciben un salario (en dinero o en especie) o como “Ayudante familiar No remunerado”.

Tampoco se incluye a los trabajadores asalariados a tiempo parcial contratados por el Pequeño Agricultor, que clasificarán como “Trabajadores por Cuenta Propia”.

### **Usufructuario (a) de tierras**

Comprende a las personas que no son dueños de la tierra que trabajan, pudiendo tener o no trabajadores asalariados, y que como regla son miembros de las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS).

Nunca deberán incluirse en esta categoría al asalariado a tiempo completo o familiar no remunerado que trabajan la tierra de dichos usufructuarios, ya que ellos clasificarán como “Trabajador Contratado por Otros privados y por los hogares”, si es que reciben un salario (en dinero o en especie) o como “Ayudante familiar no remunerado”.

Tampoco se incluyen a los trabajadores asalariados a tiempo parcial, contratados por el Usufructuario (a) de tierra, que clasificarán como “Trabajadores por Cuenta Propia”.

### **Contratado permanente o temporal por Pequeño Agricultor**

Es la persona contratada por un Pequeño Agricultor con carácter permanente o temporal para realizar labores relacionadas con la agricultura o la ganadería, como pueden ser la siembra, chapea, cosecha, atención de animales, etc.

### **Contratado por privado no agropecuario y en hogares**

Es la persona contratada por un trabajador por Cuenta Propia titular. También puede ser aquel que trabaja en un centro de carácter privado u hogar y recibe una remuneración ya sea en especie o en dinero en forma de salario (por sueldo, comisiones o pago a destajo) u otras.

El trabajador contratado por privado no es el dueño del negocio, no posee medios de producción, por lo tanto él trabaja para un privado (sea familiar o no) y recibe remuneración.



Comprende también a los sacerdotes y otros clérigos de distintos credos, si ejercen regularmente servicios de este tipo, educacionales, etc. y perciben ingresos por esta labor (donaciones y otros).

No debe confundirse con los ayudantes familiares no remunerados, que constituyen una categoría aparte.

### **Ayudante familiar no remunerado**

Comprende las personas que trabajen habitualmente para otras con la cual están relacionados por consanguinidad, afinidad, o adopción y no reciben salario expreso (en dinero o en especie), por su trabajo, aunque se prevea un sustento; siempre que hayan trabajado por lo menos 8 horas, durante la semana anterior (semana de referencia).

## VIII. Características de la vivienda

### 1. Ubicación (localización geográfica):

Es la información que describe el lugar donde se encuentra la unidad de alojamiento. Está determinada por todos los elementos de la dirección y de su pertenencia a determinadas estructuras de interés institucional, tales como: provincia, municipio, asentamiento humano (urbano o rural), Plan Turquino, Consejo Popular, Distrito y Segmento censal, Manzana, calle, número y entrecalles, o finca, carretera, camino, etc., según se trate de dirección urbana o rural.

### 2. Unidades de alojamiento:

Se entenderá por Unidad de Alojamiento (UA) todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que haya sido construido o adaptado, en todo o en parte, para fines de alojamiento de personas, con carácter permanente o temporal, así como cualquier otra clase de recinto fijo o móvil, ocupado como lugar de residencia la noche anterior al Día del Censo.

Se entenderá por **SEPARADO**, que tenga límites propios por poseer paredes, techos, etc. Se entenderá por **INDEPENDIENTE**, que tenga entrada o acceso directo desde la calle, o pasillo, escalera, patio, etc., es decir, que para entrar o salir de ella no sea necesario pasar por el interior de otra vivienda.

- a) Unidades de alojamiento urbano: A los fines censales será considerada como la ubicada dentro de los límites de un asentamiento humano concentrado urbano, según la definición.
- b) Unidades de Alojamiento rural: Será considerada como la que se encuentra ubicada dentro del perímetro de los asentamientos humanos concentrados rurales, según la definición. Incluye también las viviendas consideradas como dispersas, es decir, las viviendas que no pertenecen a ningún asentamiento humano concentrado rural, por no cumplir las condiciones para esto.

A los efectos del Censo se consideran tres tipos de unidades de alojamiento:

#### 2.1. Vivienda particular:

Se entiende por vivienda particular la ocupada por uno o más hogares censales de acuerdo con la definición dada para hogar censal, así como la que está en situación

de ocuparse, aunque se encuentre desocupada. La vivienda particular puede estar constituida por:

- a) Una pieza o conjunto de piezas destinadas al alojamiento de una o más personas, cualquiera que sea la denominación que se le atribuya: casa, apartamento, habitación en cuartería o casa de vecindad, bohío, etc.
- b) Cualquier construcción edificada con materiales de desecho (cartones, planchas metálicas, fibrocemento, etc.)
- c) Cualquier tipo de alojamiento de personas construido para ser transportado o que constituya una unidad móvil o vehículo estacionado en forma permanente no utilizado ya como medio de transporte; también los refugios naturales (grutas, cuevas) y carpas de lona utilizados para este fin el Día del Censo.

Una de las características que determina la condición de vivienda particular es que la pieza o conjunto de piezas disponga de una entrada independiente, o sea, que para penetrar en ella no haya que atravesar otras piezas que pertenezcan a otra vivienda o local de trabajo.

No es necesario que la vivienda tenga entrada independiente desde la calle, puede que sea por un patio, corredor, pasillo o escalera, aun cuando sea común para varias viviendas.

La mayoría de la población reside en una unidad de alojamiento a la que llamaremos **vivienda particular**, las que se pueden reconocer fácilmente porque el grupo de personas que en ellas vive pueden tener o no vínculo de parentesco, pero:

- Tiene un presupuesto, o sea, comparten los gastos de la vivienda y la alimentación
- Viven de forma habitual en la vivienda, es decir, duermen y guardan sus pertenencias personales en ella.

## **2.2. Local de trabajo:**

Es un recinto utilizado como alojamiento en un centro de trabajo que no constituye una unidad de vivienda separada. Generalmente no tiene entrada independiente y sólo se considerará cuando se utilice para dormir en forma habitual por antiguos o actuales empleados del centro de trabajo, serenos, etc., que no tengan otro lugar de residencia.

Ejemplo: zaguanes, garajes, almacenes u otras partes del local.

### 2.3. Vivienda colectiva:

Se entenderá por vivienda colectiva, la vivienda usada como lugar de alojamiento especial, temporal o permanente, por un grupo de personas usualmente sin relación de parentesco que, en general hacen una vida en común por razón de simple convivencia, salud, trabajo, educación, disciplina militar, religión u otra causa, debiendo cumplir ciertas normas de convivencia comunes. Las viviendas colectivas comprenden:

- a) Las viviendas colectivas de residencia permanente son aquellas que están destinadas fundamentalmente para que las personas residan permanentemente en las habitaciones generales, pero que no les une parentesco alguno.

Ejemplo de estas colectividades son: hogares de ancianos, inválidos y pensionistas, instituciones para enfermos crónicos, de menores a cargo del Estado, reclusorios, conventos, campamentos militares y locales similares para residir un tiempo prolongado.

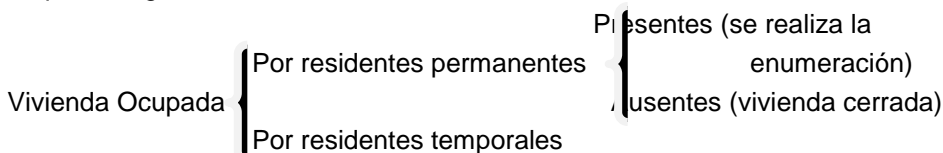
Se incluyen en esta categoría los llamados albergues de tránsito, donde residen personas por tiempo indefinido, sin disponer de otro lugar de alojamiento habitual.

- b) Las viviendas colectivas de residencia temporal pueden ser: hoteles, casas de huéspedes, casas de descanso, centros turísticos, hospitales y locales similares para residir temporalmente.

Si en un hotel, casa de huéspedes, internado, hospital, hogar de ancianos, campamento militar, etc., existen piezas o conjunto de piezas ocupadas en forma permanente por huéspedes o empleados; con o sin familiares, o las personas que la ocupan poseen su propio mobiliario y otros enseres domésticos y no usan recintos comunes con los otros allí alojados (salvo el suministro de agua y los servicios sanitarios o higiénicos) ni comparten los servicios de limpieza, se considerarán a los fines de la enumeración como "**vivienda particular con residentes permanentes**".

### 3. Situación de la vivienda particular:

Una vivienda puede encontrarse en alguna de las situaciones que se reflejan en el esquema siguiente



Vivienda de temporada

Vivienda desocupada

A los fines del operativo censal la información se captará de acuerdo a las siguientes categorías:

- 3.1. Ocupada por residentes permanentes: Aquella en la cual a las 12 de la noche anterior al Día del Censo, vivan personas que residen habitualmente en la misma y son residentes permanentes en el país, es decir, no tienen otra vivienda donde duerman y guarden sus pertenencias personales de manera regular. Se podrá realizar la enumeración de personas y de la vivienda si durante el período censal están presentes los residentes en la misma.
- 3.2. Ocupada por residentes temporales: Aquella en la cual a las 12 de la noche anterior al Día del Censo, vivan personas que residen temporalmente en el país. Ejemplo: técnicos y estudiantes extranjeros, personal diplomático y sus familiares, etc. Solo se realizará la enumeración de la vivienda
- 3.3. Ocupada por temporadas: Son aquellas viviendas que son utilizadas solamente con fines de residencia temporal o estacional por su propietario o inquilino, como por ejemplo, casa en la playa o en el campo. En este caso hay que considerar aquellas viviendas que permanecen cerradas porque su propietario o inquilino no reside en ella de manera permanente. Solo se realizará la enumeración de la vivienda

De encontrarse personas en ella el día de la enumeración, deberán tener su domicilio habitual en otra vivienda del país.

- 3.4. Cerrada por ausencia de sus ocupantes: En realidad se trata de una vivienda ocupada por residentes permanentes que no están presentes durante el período de enumeración. No es posible por tanto enumerar a sus residentes, pero si se enumera la vivienda
- 3.5. Desocupada: Es aquella que estando en situación de ocuparse, no se encuentra ocupada. Incluye las viviendas selladas por los organismos autorizados para ello.

#### **4. Tipo de vivienda particular:**

- 4.1. Casa: Es aquella edificación separada o unida a otra, que constituye una sola vivienda conformada por una o varias plantas, pero que se comunican por el interior de la misma. Se considera el conjunto de dos o tres viviendas unidas en sentido vertical, donde cada planta es una vivienda independiente, o sea, tiene entrada directa de la calle.
- 4.2. Apartamento: Es la vivienda que ocupa parte de un edificio y tiene servicio sanitario y baño de uso exclusivo. Puede ocupar una planta o parte de la misma.

Considere además en esta categoría, las habitaciones dentro del solar o cuartería que han sido modificadas en su estructura interna y tienen baño, servicio sanitario y cocina de uso exclusivo de la vivienda. Estos tienen una entrada común de la calle.

- 4.3. Habitación en cuartería o casa de vecindad: Es el alojamiento o recinto con características tales como servicio sanitario y baño común, agua fuera de la pieza o de algunos de ellos en su interior, pero nunca con los tres. Comprende generalmente las habitaciones en las edificaciones usualmente llamadas solares, cuarterías, ciudadelas, etc.

Incluye las habitaciones aisladas que no reúnen los requisitos de apartamentos, ni de improvisadas. Son locales que por lo general no tienen más de 25 m<sup>2</sup> de superficie, aunque tengan servicio sanitario y baño. Incluye habitaciones, locales y garajes adaptados a vivienda, que no cumplen los requisitos para ser una vivienda adecuada. Estas habitaciones no están en cuarterías, ciudadelas o solares.

- 4.4. Bohío: Es la vivienda construida con paredes exteriores de yagua o tabla de palma y techo de guano. Se aclara que los materiales señalados tienen que ser predominantes para que puedan determinar el tipo de vivienda.
- 4.5. Improvisada (materiales no adecuados, de desecho): Comprende aquellas viviendas que han sido construidas con materiales no adecuados o de desechos como son: cartones, planchas metálicas, fibrocemento, etc.
- 4.6. Otra: Son las que no están comprendidas en las clasificaciones anteriores; aquí se incluyen también las viviendas móviles (barcos, botes, vagón de ferrocarril, tráiler, contenedores, etc.), cuevas, otros refugios naturales, carpas de lona, etc.

## 5. Situación de la vivienda

Se aplica solo a las casas y apartamentos, y se refiere a la situación legal de la vivienda declarada por el hogar. Lo que interesa es el estatus de la vivienda y no la titularidad de la persona o familia que la ocupa.

Las categorías consideradas son:

- 5.1. Propiedad personal o propia: vivienda sobre la que existe un documento, administrativo, notarial o judicial que reconoce la propiedad del inmueble a una o más personas, que pueden o no ocupar la misma.
- 5.2. Estatal arrendada: es la vivienda que mediante un contrato de arrendamiento, paga un alquiler al Estado.
- 5.3. Vinculada o medio básico: son aquellas que forman parte del patrimonio de entidades estatales (civiles- militares o de organizaciones políticas, sociales o de masas, o en interés de la defensa o la seguridad del país) para propiciar el aseguramiento y permanencia prolongada y estable de la fuerza de trabajo.
- 5.4. Otra: pueden ser en usufructo o sin documento; son aquellas que no disponen de la documentación legal correspondiente, ya sea porque no la requieren o porque no la han gestionado sus residentes.

**6. Período de construcción:**

Se refiere a la época en que se construyó la edificación, según estos períodos:

1. Antes de 1920
2. De 1920 a 1933
3. De 1934 a 1945
4. De 1946 a 1958
5. De 1959 a 1970
6. De 1971 a 1981
7. De 1982 a 1989
8. De 1990 a 2001
9. De 2002 a la fecha del Censo

**7. Materiales de construcción:**

Se refiere a los materiales con que están construidas las paredes externas, el piso y el techo de la vivienda.

Si algún elemento de la construcción (techo, piso, paredes) estuviera construido con más de un material, referirse al que predomine.

Estos materiales pueden ser:

- 7.1. Techos y entepiso: Hormigón armado (fundido in situ o prefabricado) vigas y losas, madera dura con cubiertas de tejas, madera con cubiertas de planchas de fibrocemento, metálicas, papel asfáltico, guano u otros materiales de desechos o poco durables.
- 7.2. Pisos: Losas, granito, mármol, cemento, madera, tierra, otros.
- 7.3. Paredes: Estructura de hormigón armado (fundido in situ o prefabricado), muros de carga de ladrillos, bloques, mampostería o piedra, madera bien elaborada y protegida, tabla, yagua, adobe, planchas metálicas o fibrocemento, materiales de desecho en general.



**8. Afectaciones en la estructura de la vivienda:**

Se refiere a las afectaciones que la vivienda puede tener en techos y entre pisos, en columnas, vigas y arquitrabes y en las paredes. Los tipos de afectaciones pueden ser las siguientes:

8.1. Derrumbe parcial: se refiere a partes de la estructura de la vivienda que se hayan derrumbado parcialmente, o sea que hayan afectado solo una parte de la vivienda.

8.2. Filtraciones: se refiere a filtraciones de agua a través de alguna de las estructuras de la vivienda; debe pasar agua al interior de la vivienda, lo que generalmente ocurre por goteo.

8.3. Humedad: Ocurre a consecuencia de las filtraciones de agua en los elementos constructivos y se manifiesta por medio de manchas en las cubiertas de hormigón armado, paredes y otros, pero no llega al goteo ni pasa el agua al interior de la vivienda.

8.4. Abofados o desconchados: Es el aumento de volumen de los elementos constructivos en las partes afectadas. Cuando el abofado es expulsado se produce el desconchado.

8.5. Grietas o rajaduras: Se identifica por la separación en las partes afectadas de los elementos constructivos, pueden ser verticales, horizontales y diagonales.

8.6. Aceros expuestos: Es el acero que queda expuesto en los elementos de hormigón armado por la pérdida del recubrimiento de este como consecuencia del aumento del volumen y corrosión a causa de la humedad.

En columnas y vigas es consecuencia de la corrosión del acero, por falla de la cimentación o por diferencia de la dilatación de los elementos.

8.7. Madera podrida en soportería: Se trata de las viviendas con techos o columnas de madera en mal estado por podredumbre

8.8. Apuntalamiento: Para los fines censales se entiende por apuntalamiento a la estructura provisional (de madera o metal) que se construye para dar estabilidad a los elementos estructurales (columnas, paredes, vigas, cubiertas, entrepisos) hasta que se haga la reparación o sustitución necesaria. El apuntalamiento puede ser vertical, horizontal o mixto.

Se considerará tanto el apuntalamiento interior como exterior (portales, balcones, terrazas, aleros, etc.)

**9. Piezas de la vivienda:**

Se considera como pieza aquellos espacios separados por paredes desde el piso hasta el techo, o por lo menos con una altura hasta 2 metros a partir del suelo y que tenga una superficie no menor de 4m<sup>2</sup>.

Se considerará como tal las denominadas en nuestro país como sala, comedor, recibidor, habitaciones, cuartos o dormitorios, estudios o bibliotecas, portales cerrados totalmente, etc. que cumplan la condición de pieza, y la cocina si por su tamaño admite situar una mesa y asientos para comer en ella.

Se excluyen los pasillos interiores, closet, galerías abiertas, baños y servicios sanitarios, portales abiertos, patios, balcones, terrazas, etc.

**Piezas dormitorios:**

Se consideran como tales aquellas piezas que se diseñaron con el fin de ser utilizadas como dormitorios o que en la práctica se usan únicamente como tales; se incluirán aquellas que siendo dormitorios en el momento del censo realizan otras funciones por disponer de más cuartos de los necesarios para realizar esa función.

**Piezas utilizadas para dormir:**

Se consideran como tales aquellas piezas que se utilizan para dormir en la fecha del Censo, incluso las que no siendo dormitorios se usan habitualmente para ese fin, como son: la sala, comedor, etc.

**10. Local para cocinar y su uso:**

Se entenderá como tal todo espacio especial separado de otras piezas de la vivienda, cualquiera que sea su tamaño, destinado para preparar comidas, almacenar los productos, fregar y guardar la vajilla. Asimismo, si es de uso exclusivo de la vivienda o común a varias viviendas. Puede ser considerado una pieza de la vivienda si su tamaño supera los 4 m<sup>2</sup>. Puede ser parte o estar incorporada dentro de otra pieza como por ejemplo el comedor o la sala comedor, en cuyo caso contaría como una sola pieza.

**11. Combustible o energía más utilizada para cocinar:**

Se refiere al tipo de combustible o energía principal que se utiliza regularmente para cocinar.

11.1. Electricidad: Energía suministrada por plantas eléctricas.

11.2. Gas manufacturado (por tubería): Se refiere al gas que llega por la red de distribución por tubería. Se conoce comúnmente por gas de la calle.

11.3. Gas licuado (de balón): Se refiere gas licuado que se recibe en balones para uso individual o colectivo.

11.4. Luz brillante: Se refiere al producto derivado del petróleo conocido por este nombre u otro (kerosene, brillantina, aceite de carbón, etc.)

11.5. Petróleo: se refiere al combustible diesel utilizado regularmente para algunos tipos de transportación.

11.6. Alcohol: Líquido obtenido de la destilación del jugo de caña utilizado como combustible o un subproducto de la refinación del petróleo.

11.7. Leña, carbón de leña u otro: Incluye el producto obtenido por la combustión incompleta de la madera (carbón), así como los residuos de madera natural y ramas, gajos, etc. de árboles maderables conocidos como leña y cualquier otro producto utilizado como combustible.

**12. Forma o modo de abastecimiento de agua**

Se refiere a la manera en que la vivienda se abastece de agua, a saber, por tubería o por acarreo. La tubería puede estar situada dentro o fuera de la vivienda y el acarreo puede ser manual, animal o por pipa

**13. Fuente o procedencia del agua:**

Se refiere a la fuente u origen del agua que se consume en la vivienda, que puede ser:

13.1. Acueducto: sistema público mediante el cual el agua es captada, conducida y entregada en puntos situados dentro o fuera de la vivienda por tubería.

13.2. Pozo: forma de captación de agua para una o más viviendas, empleando una excavación manual o mecánica en el terreno.

13.3. Río o manantial: captaciones de agua superficial, que escurre por el terreno de forma permanente o temporal.

13.4. Otras: forma de captación menos frecuente, no incluida en las anteriores, como agua de lluvia, de barcazas o trenes.

#### **14. Frecuencia del suministro de agua del acueducto:**

Se refiere a la frecuencia con se recibe el servicio de agua del acueducto en la vivienda, pudiendo ser: diariamente, en días alternos, semanal u otra. Estará referida solo a las viviendas que declararon que el agua era suministrada de acueducto por tubería.

#### **15. Sistema de almacenaje de agua**

Se refiere a la existencia en la vivienda o el edificio de capacidades para almacenar el agua recibida del acueducto, concretamente, si dispone de cisterna y tanque elevado

#### **16. Modo de elevación del agua**

Se refiere al mecanismo utilizado en la vivienda para llevar el agua al tanque elevado, ya sea por la propia fuerza del acueducto, por bombeo eléctrico o de combustión interna, molino de viento, bomba de mano, etc.

#### **17. Sistema de desagüe:**

Se refiere al sistema de canalización o evacuación de aguas negras o albañales (procedente del baño, del servicio sanitario y de la cocina), que puede ser: alcantarillado, fosa o tanque séptico u otros.

**17.1. Alcantarillado:** si esta canalización conecta la vivienda al sistema de alcantarillado público.

**17.2. Fosa o tanque séptico:** cuando la canalización de la vivienda se conecta a un dispositivo en sitio, consistente en un depósito donde se almacenan las aguas evacuadas de forma sanitariamente segura.

**17.3. Otros:** la vivienda conduce las aguas evacuadas a una disposición no sanitaria, como zanja, canal o terreno

**18. Eliminación de desechos sólidos (basura)**

Se trata del modo en que en la vivienda son eliminados los desechos sólidos, comúnmente conocidos como basura. Se pueden presentar las siguientes opciones:

18.1. Recogida a domicilio: se echan en algún depósito proveniente de la propia vivienda (bolsa plástica, cubeta, etc) y se colocan en lugar cercano, generalmente frente a la misma.

18.2. Contenedor o tanque público: se vierten los desechos sólidos en contenedor o tanque público

18.3. Vertedero o área común: se coloca en vertederos públicos al descubierto

18.4. Otras formas de eliminación: puede ser por enterramiento, quema, vertimientos a ríos, etc

**19. Baño o ducha con instalación de agua corriente y desagüe:**

Considere como tal al local que se destine para el aseo corporal y además tenga como condición necesaria instalación de agua corriente (aunque no se reciba agua por la misma) y desagüe para la misma. Este local puede tener o no, adicionalmente, servicio sanitario.

**Uso del baño o ducha:**

Se refiere a sí el baño o ducha es utilizado exclusivamente por los residentes de la vivienda, o si lo comparten con los residentes de otra vivienda.

**Ubicación del baño o ducha:**

Se refiere a sí el baño o ducha se encuentra dentro o fuera de la vivienda.

**20. Servicio sanitario:**

Es toda instalación que sirve para colectar y eliminar residuos del organismo humano (orina y heces fecales) y pueden ser de tipo:

20.1. Inodoro de agua: Instalación sanitaria con agua conducida por tubería y desagüe a la red de cloacas o alcantarillado o a una fosa maura o de otro tipo. La evacuación se produce por descarga de agua

20.2. Letrina sanitaria: Fosa de dimensiones y profundidad adecuadas, con brocal (boca o borde) sobre el terreno, de unos 15 centímetros, revestida o no interiormente, con taza y tapa dentro de una caseta de total privacidad y situada a no menos de 5 metros de la vivienda, y de 15 metros del pozo de aprovisionamiento de agua.

20.3. Excusado o pozo negro: Fosa que no responde a las condiciones de la letrina, aunque esté encerrado en una caseta.

**Uso del servicio sanitario:**

Se refiere a si éste se utiliza exclusivamente por los residentes de la vivienda o si lo comparten con residentes de otra vivienda.

**Ubicación del servicio sanitario:**

Se refiere a si el servicio sanitario se encuentra dentro o fuera de la vivienda.

**21. Fuente de energía para el alumbrado de la vivienda:**

El tipo de alumbrado que hay en la vivienda, puede ser: eléctrico (unión eléctrica, planta industrial o planta de propiedad privada, local o familiar), luz brillante u otro derivado del petróleo, Mini hidroeléctrica, paneles solares, biogás u otra clase, que incluye los no señalados anteriormente como carburo, velas, aceite vegetal, grasa animal, etc.

**22. Tenencia de equipos:**

Se refiere a la tenencia de equipos que específicamente se solicitan a los efectos censales, en los cuales se incluyen: radio, equipo reproductor de video (DVD, VCD), equipo reproductor de radio, televisor en blanco y negro, televisor en colores, cocina u hornilla eléctrica, refrigerador, lavadora, batidora/licuadora, olla arrocera y/o multipropósito, horno micro-onda, plancha eléctrica, ventilador, aire acondicionado, máquina de coser manual y eléctrica, computadora, teléfono fijo (incluye 400 minutos), teléfono móvil, automóvil y/o jeep, camión y/o tractor, motocicleta y/o ciclomotor, bicicleta y calentador de agua fijo o ducha eléctrica. Se mide la cantidad de cada uno de los equipos y los que funcionan.

## IX. Sistema de control de las medidas organizativas y del universo censal

Con el propósito de garantizar una cobertura censal óptima, que evite la omisión de personas y viviendas o la inclusión errónea de las mismas, es necesario ejercer el más efectivo control de la población objeto de enumeración, mediante todos los recursos disponibles, que incluyen medidas de carácter general y de control del universo censal. Se describen a continuación las mismas

### 1. Medidas generales

- 1.1. Impartir un seminario con la calidad requerida, que garantice el dominio de la metodología censal por el Enumerador, Supervisor y Oficinistas de Área Censal.
- 1.2. Realizar una divulgación eficiente y dirigida, que coadyuve a despertar el interés en la población y a orientarla sobre la responsabilidad y obligatoriedad de cada persona de censarse e informar sobre los datos solicitados. Esta divulgación se desarrolla a través de los medios de difusión disponibles en el país y las organizaciones políticas y de masas. Igualmente la divulgación comprende la confidencialidad de los datos declarados, lo que contribuye a crear un ambiente censal de mayor confianza.
- 1.3. A los hogares censales completos que van a estar ausentes de su residencia habitual durante todo el periodo de enumeración se les llenará un cuestionario censal adicional en el lugar donde se encuentren presentes en el momento de la enumeración. En el mismo se consignará la dirección donde se encuentra ubicada la residencia **habitual o permanente** del hogar (no la del lugar donde se encuentra presente). Este cuestionario se archivará en una carpeta donde se recogerán todos estos casos (cuestionarios viajeros) y en cada nivel territorial se informará el procedimiento a seguir.
- 1.4. La sustitución del cuestionario que fue confeccionado en el lugar donde está ubicada la residencia habitual y que aparece con marca en "**vivienda cerrada (ocupantes ausentes)**", por el confeccionado en el lugar donde las personas se encontraban presentes el Día del Censo, se regulará en su intercambio a nivel municipal o provincial según el caso, anulándose los que aparecen parcialmente anotado en el lugar de residencia habitual.

## Bases Metodológicas

### Sistema de control de las medidas organizativas y del universo

---

- 1.5. De igual forma se procederá en aquellos casos en que todo el Hogar Censal se encuentre en el exterior del país, y la vivienda de residencia en Cuba permanezca cerrada durante el período de enumeración.
- 1.6. Posterior al levantamiento censal se realiza la Encuesta de Evaluación de la Cobertura y Calidad Censal obtenida durante dicho levantamiento.

#### 2. Control del universo del Censo

- 2.1. Una vez terminado el recorrido previo o de actualización de las Guías de Enumeración en la etapa de pre levantamiento, el Enumerador chequeará con el/los Presidente(s) de el/los CDR de su Segmento, la cantidad de residentes en cada vivienda, analizando e investigando cualquier discrepancia. También verificará que no queden viviendas sin registrar.
- 2.2. Durante la enumeración se establecerá el control de la población y de las viviendas a través del modelo "Etiqueta de Vivienda Enumerada", que se pegará en un lugar visible de la puerta de entrada a la vivienda.
- 2.3. Con los resultados de la Distritación – Segmentación y del Registro Previo se elabora automatizadamente el llamado "Control de Distritos y Segmentos" procedimiento a través del cual se sabe para cada Distrito y Segmento la cantidad de viviendas y de personas que se espera obtener del levantamiento.
- 2.4. Durante el levantamiento censal se lleva un control estricto del desarrollo del mismo a los distintos niveles territoriales, lo que permite conocer el progreso de la enumeración y la situación del levantamiento de acuerdo al cronograma.

#### 3. Control de la calidad del censo

- 3.1. Ya concluida todas las etapas de levantamiento, procesamiento y disponibilidad de resultados, no solo del censo, si no de las encuestas para evaluar su cobertura y calidad, la información censal es evaluada analizando empíricamente la consistencia de determinados datos. Por ejemplo, las informaciones sobre características económicas de las personas son comparadas con datos del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social en cuanto a ocupados del sector estatal civil; los de características educacionales con los que tiene el Ministerio de Educación y de Educación Superior, los de características de las viviendas con los del Instituto



Nacional de la Vivienda; los datos del agua, con los del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

- 3.2. La información censal de las personas será evaluada en sus atributos fundamentales, que son el sexo y la edad, a través de un conjunto de técnicas estadísticas que permiten conocer la calidad del dato. Se aplicarán métodos conocidos tales como el índice de Myers, de Whipple y de Naciones Unidas

## X. Usos de las técnicas de muestreo

En toda investigación censal siempre se cometen errores. Estos son relativamente más frecuentes cuando la investigación se realiza a toda la población, porque su ejecución requiere de la participación de gran cantidad de personal de campo y de oficina y se maneja un volumen de cuestionarios muy grande.

Los errores pueden ser de muy diversa índole en cada una de las etapas de trabajo del Censo. En las tareas pre censales, los errores se pueden cometer en la confección del Registro Previo, en la estructura organizativa censal del país (distritos y segmentos), en la metodología, cuestionarios, seminarios, etc.

En tareas censales y post-censales los errores se pueden cometer en la captación de la información, en la codificación y en el procesamiento de la misma.

Resulta necesario, pues, evaluar los errores que se cometen en el censo, y para ello no resultaría económico repetir totalmente cada actividad; es aquí donde el muestreo juega un papel importante, ya que tomando solamente una parte pequeña de las viviendas y la población investigada se pueden sacar conclusiones acerca de la calidad de los datos y de todo el universo.

Las técnicas de muestreo serán aplicadas en el censo con los siguientes propósitos:

- 1.- La evaluación de la cobertura censal.
- 2.- La evaluación de la calidad de la información.

La *evaluación de la cobertura* se realiza una vez finalizado el período de enumeración del Censo, por medio de una **Encuesta de Evaluación de la Cobertura Censal**, que se aplica sobre una muestra de segmentos en la parte urbana y de distritos en la parte rural, que serán recorridos nuevamente. Esta evaluación comprende las omisiones tanto de viviendas como de personas que debieron ser censadas, así como los casos de inclusión errónea, o sea, enumeración de unidades que no corresponden a la población investigada, o unidades duplicadas.

La *evaluación de la calidad* se realiza igualmente una vez finalizado el levantamiento censal, por medio de la **Encuesta de Evaluación de la Calidad**, que se aplica sobre una muestra de Distritos en la parte Urbana y de Segmentos en la parte rural.

Las experiencias acumuladas en estas investigaciones en los pasados Censos de Población y Viviendas de 1970, 1981 y 2002 han comprobado la utilidad de la aplicación de las técnicas muestrales para estos fines y han servido de base para su aplicación en el actual Censo de Población y Viviendas.

## XI. Procesamiento computacional

La concepción, diseño y programación del procesamiento automatizado del Censo de Población y Viviendas, su rigurosa organización, así como el oportuno control y rectificación de las desviaciones, son actividades a priorizar para que el Censo cumpla con sus objetivos.

- Objetivo del Procesamiento Automatizado: obtener los productos y servicios censales que se determinen, en el tiempo y forma requeridos.
- Alcance del Procesamiento Automatizado: estos productos y servicios censales se refieren a los aspectos siguientes:
  - Control del progreso de las etapas censales.
  - Cifras preliminares de población y viviendas.
  - Cifras definitivas de población y viviendas.
  - Muestra de Cobertura y Calidad.
  - Divulgación y realización de Cursos de Formación para personal de digitación.
  - Otros productos y servicios censales especiales.

El procesamiento se apoyará en la actual red territorial de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, la cual será fortalecida con anterioridad, para garantizar el funcionamiento estable de toda la red, incluyendo las redes locales de cada Oficina Territorial de Estadísticas, así como una microcomputadora en cada Oficina Municipal de Estadísticas.

El procesamiento automatizado se realizará de forma simultánea y descentralizada en las 15 provincias y el Municipio Especial Isla de la Juventud, cumpliendo rigurosamente el cronograma y los procedimientos establecidos nacionalmente.

Se utilizará un Sistema Central Automatizado que incluirá el control estricto del progreso de las etapas censales, de la calidad de la información, así como de las medidas de seguridad informática y de respaldo de información. Este sistema será diseñado y organizado nacionalmente, así como monitoreado permanentemente desde las computadoras centrales de la Oficina Nacional de Estadísticas.